

UNIVERSIDAD CATÓLICA SEDES SAPIENTIAE
FACULTAD DE INGENIERÍA



Supervisión y verificación de expedientes técnicos de proyectos de inversión en la fase de ejecución en el Gobierno Regional de San Martín

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR EL
TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL

AUTOR

Ana Mili Malca Nuñez

ASESOR

Julio Christian Quesada Llanto

Rioja, Perú
2023

METADATOS COMPLEMENTARIOS**Datos del autor**

Nombres	ANA MILI
Apellidos	MALCA NUÑEZ
Tipo de documento de identidad	DNI
Número del documento de identidad	73495724
Número de Orcid (opcional)	

Datos del asesor

Nombres	JULIO CHRISTIAN
Apellidos	QUESADA LLANTO
Tipo de documento de identidad	DNI
Número del documento de identidad	42831273
Número de Orcid (obligatorio)	0000-0003-4366-4926

Datos del Jurado**Datos del presidente del jurado**

Nombres	
Apellidos	
Tipo de documento de identidad	DNI
Número del documento de identidad	

Datos del segundo miembro

Nombres	
Apellidos	
Tipo de documento de identidad	DNI
Número del documento de identidad	

Datos del tercer miembro

Nombres	
Apellidos	
Tipo de documento de identidad	DNI
Número del documento de identidad	

Datos de la obra

Materia*	Supervisión, evaluación, expediente, técnico, proyecto.
Campo del conocimiento OCDE Consultar el listado: enlace	https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#2.01.03
Idioma (Normal ISO 639-3)	SPA - español
Tipo de trabajo de investigación	Trabajo de Suficiencia Profesional
País de publicación	PE - PERÚ
Recurso del cual forma parte (opcional)	
Nombre del grado	Ingeniero Civil
Grado académico o título profesional	Título Profesional
Nombre del programa	Ingeniería Civil
Código del programa Consultar el listado: enlace	732016

*Ingresar las palabras clave o términos del lenguaje natural (no controladas por un vocabulario o tesoro).

FACULTAD DE INGENIERÍA

ACTA N° 026-2024-UCSS-FI/TPICIV

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL

Los Olivos, 29 de febrero de 2024

Siendo el día martes 29 de febrero de 2024, en la Universidad Católica Sedes Sapientiae, se realizó la evaluación y calificación del siguiente informe de Trabajo de Suficiencia Profesional.

Supervisión y verificación de expedientes técnicos de proyectos de inversión en la fase de ejecución en el Gobierno Regional de San Martín

Presentado por la bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil de la Filial Rioja: Nueva Cajamarca:

MALCA NUÑEZ, ANA MILI

Ante la comisión evaluadora de especialistas conformado por:

LAURENCIO LUNA, MANUEL ISMAEL
CANTA HONORES, JORGE LUIS

Luego de haber realizado las evaluaciones y calificaciones correspondientes la comisión lo declara:

APROBADO

En mérito al resultado obtenido se expide la presente acta con la finalidad que el Consejo de Facultad considere se le otorgue a la Bachiller MALCA NUÑEZ, ANA MILI el Título Profesional de:

INGENIERO CIVIL

En señal de conformidad firmamos,



MSc. LAURENCIO LUNA, MANUEL ISMAEL
Evaluador especialista 1



Mg. CANTA HONORES, JORGE LUIS
Evaluador especialista 2

Anexo 2

CARTA DE CONFORMIDAD DEL ASESOR(A) DE TESIS / INFORME ACADÉMICO/ TRABAJO DE INVESTIGACIÓN/ TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL CON INFORME DE EVALUACIÓN DEL SOFTWARE ANTIPLAGIO

Los Olivos, 28 de enero de 2024

Señor
Manuel Ismael Laurencio Luna
Coordinador del Programa de Estudios de Ingeniería Civil
Facultad de Ingeniería
Universidad Católica Sedes Sapientiae

Reciba un cordial saludo.

Sirva el presente para informar que el informe de trabajo de suficiencia profesional, bajo mi asesoría, con título: **“Supervisión y verificación de expedientes técnicos de proyectos de inversión en la fase de ejecución en el Gobierno Regional de San Martín”**, presentado por MALCA NUÑEZ, ANA MILI con código 2015102024 y DNI: 73495724 para optar el título profesional de Ingeniero Civil, ha sido revisado en su totalidad por mi persona y **CONSIDERO** que el mismo se encuentra **APTO** para ser evaluado y calificado por la comisión evaluadora de especialistas.

Asimismo, para garantizar la originalidad del documento en mención, se le ha sometido a los mecanismos de control y procedimientos antiplagio previstos en la normativa interna de la Universidad, **cuyo resultado alcanzó un porcentaje de similitud de 4 %**.* Por tanto, en mi condición de asesor, firmo la presente carta en señal de conformidad y adjunto el informe de similitud del Sistema Antiplagio Turnitin, como evidencia de lo informado.

Sin otro particular, me despido de usted. Atentamente,



Julio Christian Quesada Llanto
DNI N°: 42831273
ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4366-4926>
Facultad de Ingeniería - UCSS

* De conformidad con el artículo 8°, del Capítulo 3 del Reglamento de Control Antiplagio e Integridad Académica para trabajos para optar grados y títulos, aplicación del software antiplagio en la UCSS, se establece lo siguiente:

Artículo 8°. Criterios de evaluación de originalidad de los trabajos y aplicación de filtros

El porcentaje de similitud aceptado en el informe del software antiplagio para trabajos para optar grados académicos y títulos profesionales, será máximo de veinte por ciento (20%) de su contenido, siempre y cuando no implique copia o indicio de copia.

Resumen

El objetivo principal de este trabajo fue supervisar los expedientes técnicos a nivel de proyectos de inversión o inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR), durante la etapa de ejecución, en el Gobierno Regional de San Martín. La investigación es aplicada con enfoque cuantitativo de alcance descriptivo y no experimental. Se consideró dentro de la fase de ejecución de un proyecto de inversión pública, el cumplimiento normativo de acuerdo a los lineamientos de cada sector, el proceso adecuado para el desarrollo de una consistencia técnica evaluando la variación entre el perfil y el expediente técnico. Además, el sustento cuando se presentan variaciones considerables en costos y metas establecidas para cada activo. También, la implementación del control concurrente en los presupuestos de los expedientes técnicos para el control simultáneo de la Contraloría de la República. Todo lo cual, permitió obtener que la entidad pública realice los procedimientos óptimos de los expedientes técnicos de las inversiones. Se concluyó que la supervisión y evaluación de expedientes técnicos de proyectos en la fase de ejecución es una etapa primordial que tiene que cumplir con los criterios técnicos para el inicio de la ejecución física del proyecto.

Palabras clave: Supervisión, evaluación, expediente, técnico, proyecto.

Abstract

The main objective of this work was to supervise the technical files at the level of investment projects or optimization, marginal expansion, replacement and rehabilitation (IOARR) projects, during the execution stage, in the Regional Government of San Martín. The research is applied with a quantitative approach of descriptive and non-experimental scope. Within the execution phase of a public investment project, regulatory compliance according to the guidelines of each sector was considered, the appropriate process for the development of technical consistency by evaluating the variation between the profile and the technical file. In addition, support when there are considerable variations in costs and goals established for each asset. Also, the implementation of concurrent control in the budgets of the technical files for the simultaneous control of the Comptroller's Office of the Republic. All of which allowed the public entity to carry out the optimal procedures for the technical files of the investments. It was concluded that the supervision and evaluation of project technical files in the execution phase is a primary stage that has to meet the technical criteria for the beginning of the physical execution of the project.

Keywords: Supervision, evaluation, file, technical, project.

Tabla de Contenido

Resumen.....	1
Abstract.....	2
Tabla de contenido.....	3
Índice de figuras.....	6
Introducción.....	7
Trayectoria del autor.....	11
Descripción de la empresa.....	11
Organigrama de la empresa.....	15
Áreas y funciones desempeñadas.....	16
Experiencia profesional realizada en la organización.....	17
Problemática.....	19
Planteamiento del problema.....	19
Definición del problema.....	21
Problema general.....	22
Problemas específicos.....	22
Objetivo general.....	22
Objetivos específicos.....	22
Justificación.....	23
Alcances y limitaciones.....	24
Marco teórico.....	25
Antecedentes.....	25
Bases teóricas.....	27

Definición de términos básicos	30
Propuesta de solución	34
Metodología de la solución.....	34
Desarrollo de la solución	35
Factibilidad técnica - operativa.....	55
Inversión	56
Análisis de resultados	57
Análisis costos - beneficio	59
Beneficios de la implementación.....	60
Aportes más destacables a la institución.....	62
Conclusiones	64
Recomendaciones	67
Referencias.....	69
Anexos	71

Índice de Tablas

Tabla 1 Expedientes técnicos de proyectos de inversión aprobados	36
Tabla 2 Cuadro comparativo y porcentaje de variación	49
Tabla 3 Análisis de los recursos económicos del estudio	56
Tabla 4 Análisis de costo – beneficio y costo – eficiencia	59

Índice de Figuras

Figura 1 Ubicación Geográfica de la Sede Central del GORESAM.	11
Figura 2 Ubicación y Localización del Gobierno Regional San Martín.....	12
Figura 3 Organigrama de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional San Martín.....	16
Figura 4 mesas técnicas de trabajo para evaluación de proyectos del GORESAM.....	40
Figura 5 Modelo de formato de verificación del contenido de un expediente técnico.	41
Figura 6 Proyección del Proyecto de Inversión – Puente Sauce.....	44
Figura 7 Etapas del Proceso de Selección del Proyecto – Puente Sauce.....	45
Figura 8 Etapas de evaluación técnica – saneamiento San Isidro.....	46
Figura 9 Estado del proyecto – saneamiento San Isidro.....	46
Figura 10 Proyección del proyecto – I.E. N° 0029 Juan Velasco Alvarado.....	47
Figura 11 Fases del proyecto – I.E. N° 0029 Juan Velasco Alvarado.....	48
Figura 12 Cálculo del Control Concurrente.....	54

Introducción

El ciclo de un Proyecto de Inversión Pública nace de la necesidad desde la creación del código de idea de un proyecto con el desarrollo de la Pre Inversión, encontrándose la elaboración del Perfil Técnico. Luego con la viabilidad o aprobación del proyecto, se continúa con la realización del Expediente Técnico o Documento Equivalente. Que después de contar con la conformidad de todas sus especialidades se procede con la aprobación mediante acto resolutivo. Finalmente, se asignan los recursos con marco presupuestal o búsqueda de financiamiento en los sectores, para la ejecución física del proyecto de inversión. Ejecutando todas las partidas considerando los metrados del expediente técnico definitivo. Además, de las especificaciones técnicas que se ha considerado en cada componente del proyecto.

Los órganos encargados que cumplen las funciones de Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras de Inversiones, son las encargadas de llevar a cabo las etapas de un proyecto de inversión pública, responsabilizándose con todos los procesos que estos conllevan para que cumplan con su finalidad pública con la que fueron concebidos desde que se identifica la necesidad. De tal manera que, el proyecto se ejecute enmarcado en las normativas, leyes, reglamentos, parámetros, vigentes, en el marco legal correspondiente.

La Unidad Formuladora (UF), propiamente como su designación lo menciona en la fórmula y evalúa los Proyectos de Inversión o Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR). Por lo tanto, el ciclo de un proyecto de inversión pública según el Ministerio de Economía y Finanzas, inicia con la idea que responde a la necesidad de contar o acceder a un servicio que por derecho corresponde. Además, es necesario contar con los estudios de Pre-inversión, para determinar la viabilidad del proyecto, donde se tiene que tener en cuenta la evaluación con el cierre de brechas establecidas por el Ministerio de Economía y

Finanzas. Por último, realiza la consistencia técnica del expediente técnico, teniendo como resultado la conformidad o aprobación de esta manera continuar con la fase de ejecución. Si se considera que no cumple con los lineamientos establecidos en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de esta manera se obtiene la opinión técnica ya sea para la fase de ejecución del proyecto de inversión o desactivación del código único.

La Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), es aquella que se encarga desde la evaluación del expediente técnico, donde se encuentran enmarcados los productos, activos estratégicos, metas, unidades de medida y costos de la inversión, que fueron considerados en la etapa de formulación y viabilidad por la unidad formuladora. De esta manera, determinar que cumpla con la función pública de un proyecto de inversión. Luego, se continúa con la ejecución física de las partidas establecidas en el expediente técnico y/o documento equivalente, donde es de suma importancia que esta unidad evalúe las modificaciones que se presenten. De acuerdo con la directiva vigente según sea el caso, de esta manera, no alterar bajo ninguna circunstancia la concepción técnica con la que fue aprobado y el dimensionamiento del proyecto de inversión. También, la unidad debe supervisar constantemente el avance de la ejecución física del proyecto, donde verifica que se conserven las condiciones, parámetros y cronogramas de avance de obra que fueron contemplados en los expedientes técnicos o documentos equivalentes. Después, se presenta la liquidación física – financiera del proyecto de inversión, que es el acumulativo de las liquidaciones parciales donde se encuentran las liquidaciones de contrato tanto de ejecución y supervisión, obras complementarias si corresponde, y los gastos generados por la elaboración del expediente técnico, gestión del proyecto, control concurrente, controversias (Junta de Resolución de Disputas). De esta manera, se determina el costo total de la inversión. Por último, se realiza la transferencia de

infraestructura y contable de la inversión al área usuaria, donde se presentan un expediente de transferencia y las correspondientes actas de entrega del acervo documentario, transferencia de propiedad, transferencia contable. Después de cumplir con todo lo anteriormente descrito, esta Unidad procede con registrar el cierre del proyecto en el banco de inversiones de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

En el Perú la ejecución del gasto presupuestal de las inversiones, en cada año existe deficiencias para no cumplir con el 100% de la ejecución del presupuesto asignado a cada entidad. Motivo por el cual los recursos asignados se revierten al tesoro público del estado peruano. Debido a la falta de capacidad de gasto de los gobiernos regionales y locales (municipalidades provinciales y distritales), a pesar de que el Ministerio de Economía de Finanzas genera planes de incentivos para el cumplimiento de metas, no se cumple con el objetivo primordial porque el proceso de ejecución de proyectos se presenta un sin número de casos que complican el avance y este a su vez el gasto presupuestal de la entidad.

En el Gobierno Regional San Martín, durante el año 2023 se presentaron múltiples casos que complicaron la ejecución de gasto de la entidad. Motivos por el cual, en el mes de diciembre se presenta un avance de 54.6% que complica el cumplimiento de metas. Mencionar que es una gestión nueva y los problemas suscitados en las unidades ejecutoras con respecto a los proyectos corresponden a la gestión saliente ya que son obras que iniciaron en los años 2021 y 2022 que acumularon casuísticas técnicas de obra que a su vez generaron deficiencias en presupuesto y plazos de término.

Con la evaluación del presente trabajo se tendrá un enfoque enriquecedor para la unidad ejecutora de inversiones, que interviene en la fase de ejecución de los proyectos, desde la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo. Luego, la ejecución física de la obra,

liquidación física y financiera de la inversión, y transferencia del proyecto para el cierre del proyecto. De esta manera, se facilita el trabajo mancomunado que tiene que existir entre las áreas de estudios y ejecución de obras; tratando en la medida de prever las falencias técnicas que el expediente técnico presente. Así como, buscar soluciones óptimas que no generen paralizaciones y/o retrasos injustificados durante la ejecución física de obra.

La Unidad Ejecutora de Inversiones emite opinión técnica para una solución adecuada a un problema durante la ejecución de un proyecto, que demanda gran responsabilidad. A la vez, se necesita que el especialista en inversiones conozca y maneje los conceptos técnicos del proceso constructivo que esta genere. De esta manera, plantear soluciones enmarcadas en las normativas peruanas vigentes, y estableciendo los casos prácticos que la directiva tiene para proceder con las circunstancias. Además, de considerar las opiniones técnicas que emite el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

Trayectoria del Autor

Descripción de la Empresa

Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, por ello el Gobierno Regional San Martín es una institución pública descentralizada. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, y en el artículo 2 de la Ley N° 27867 que es la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en ella se establece que cuenta con independencia política, económica y administrativa en los temas que sean de su competencia. Además, la finalidad pública es fomentar la integración con un desarrollo regional sostenible, teniendo una gestión comprometida con los procedimientos óptimos, la transparencia con el acceso a la información pública, y la modernización de la misma. Teniendo dentro de sus competencias exclusivas gestionar y ejecutar las inversiones ya sean PI o IOARR, con un enfoque en proyectos de diferentes funciones: educación, transporte, saneamiento, salud, energía, agropecuaria, turismo, orden público y seguridad. Con principios que, se rigen por la sustentabilidad, competitividad, donde también tienen opción las inversiones privadas, de esta manera, impulsar el mercado y optimizar los trabajos, garantizando la finalidad pública con la que fueron formulados y ejecutados los proyectos de inversión.

Figura 1

Ubicación Geográfica de la Sede Central del GORESAM.



Nota. Elaboración propia.

En la Figura 1 se tiene en cuenta con tres cuadros donde el primero viene a ser la representación del mapa geográfico de la República del Perú con sus respectivas regiones, distribuidas en todo su ámbito de influencia. En el segundo recorte se encuentra la región San Martín con las provincias que le pertenecen. El último, es la provincia de Moyobamba con sus respectivos distritos, donde la sede central del Gobierno Regional San Martín geográficamente se encuentra en el distrito y provincia de Moyobamba.

Figura 2

Ubicación y Localización del Gobierno Regional San Martín



Nota. Elaboración propia.

En la Figura 2 se aprecia a la ubicación en el ámbito nacional y regional de San Martín, teniendo como última recorte la localización del aplicativo de Google Maps, en ella se aprecia la sede central del GORESAM. Por último, se evidencia una imagen de la fachada de ingreso a las instalaciones de la entidad.

El Gobierno Regional San Martín tiene una jurisdicción en el ámbito de todo el departamento de San Martín, tal como lo establece la Ley. La Sede Central del Gobierno Regional San Martín. Se encuentra situado en el distrito de Moyobamba, ubicada en la calle Aeropuerto N° 150 - Barrio de Lluyllucucha, capital de la Región San Martín. También para el desarrollo de la región se tiene presente la visión y misión que son ejes fundamentales del GORESAM y se detallan a continuación:

Misión Institucional

Institucionalizar una región ejemplo en el país, con el desarrollo humano de sus funcionarios, con una perspectiva de desarrollo productivo y sustentable, donde se cuente con estatutos basados en los principios de equidad, resiliencia y universalidad.

Visión Institucional

En el presente son ejemplo de región en bienestar social, competitividad en cumplimiento de metas establecidas por los diferentes ministerios y valoración de nuestros recursos naturales y diversidad de la región.

Organización del Gobierno Regional San Martín

Consejo Regional

Es un conjunto de representantes, que cumplen con funciones normativas y un rol fiscalizador del Gobierno Regional San Martín. Sus funciones establecidas son formular, aprobar y llevar el control de los reglamentos regionales en los asuntos de competencia exclusiva del Gobierno Regional, fiscalización de los procesos de gestión y rendimiento institucional del Gobierno Regional conforme a ley. Los representantes son ciudadanos del departamento, y nombrados por cada una de las provincias: Rioja, Moyobamba, Lamas, El Dorado, San Martín,

Picota, Bellavista, Mariscal Cáceres, Huallaga y Tocache, estos representantes son elegidos por elección directa, con un periodo establecido de cuatro (4) años.

Gobernador Regional

El órgano ejecutivo está compuesto del más alto representante de la región elegida por voto popular cada cuatro años, dentro de sus competencias se tiene gestionar y ejecutar los recursos asignados por el gobierno nacional, designar a los servidores públicos, se promulgan decretos y resoluciones, ejecutar programas de la región y administrar las propiedades de la entidad y las rentas regionales. Con la única finalidad de promover la sustentabilidad regional óptima con la integración de sus partes, garantizando el cumplimiento de los derechos de los ciudadanos y la igualdad de oportunidades para la población San Martinéense. Además, de ser el funcionario público con competencia legal para representar a la entidad y el titular del correspondiente documento presupuestal como Gobierno Regional.

Los delegados encargados que cumplirán las funciones de Unidades Formuladoras del Gobierno Regional San Martín, son las siguientes dependencias:

- i. Gerencia Regional de Infraestructura.
- ii. Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
- iii. Autoridad Regional Ambiental.
- iv. Proyecto Especial Alto Mayo.
- v. Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo.
- vi. Gerencia Territorial Bajo Mayo – Tarapoto.
- vii. Gerencia Territorial Huallaga Central – Juanjuí.
- viii. Gerencia Territorial Alto Huallaga – Tocache.
- ix. Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

- x. Dirección Regional de Energía y Minas.

Los órganos encargados que cumplirán las funciones de Unidades Ejecutaras de Inversiones del Gobierno Regional San Martín, son las siguientes dependencias:

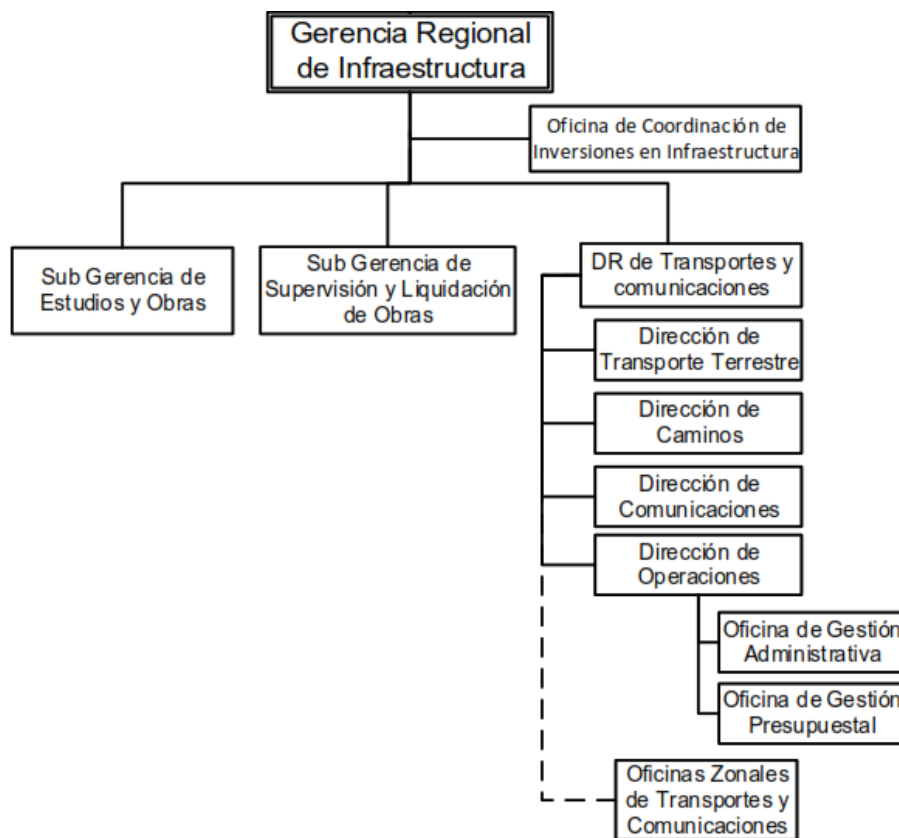
- i. UEI Gerencia Regional de Infraestructura.
- ii. UEI Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
- iii. UEI Autoridad Regional Ambiental.
- iv. UEI Proyecto Especial Alto Mayo.
- v. UEI Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo.
- vi. UEI Dirección Regional de Agricultura.
- vii. UEI Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.
- viii. UEI Dirección Regional de la Producción.
- ix. UEI Gerencia Territorial Bajo Mayo – Tarapoto.
- x. UEI Gerencia Territorial Huallaga Central – Juanjuí.
- xi. UEI Gerencia Territorial Alto Huallaga

Organigrama de la Empresa

El Gobierno Regional San Martín cuenta con la Sede Central que está situada en la ciudad de Moyobamba conocida como “Ciudad de las Orquídeas”, capital de la región San Martín. Además, el GORESAM en esta provincia tiene descentralizadas varias de sus direcciones regionales y el proyecto especial Alto Mayo. La sede donde el autor realizó sus labores se encuentra en la Sede Central de la Gerencia Regional de Infraestructura. La misma se presenta en el siguiente organigrama.

Figura 3

Organigrama de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional San Martín



Nota. Se muestra la organización de la GRI y sus Subgerencias (2023).

En la figura 3 se muestra el organigrama de la Gerencia Regional de Infraestructura, con sus correspondientes sub gerencias y la dirección regional de transportes y comunicaciones – DRTC adscrita a la GRI. Además, de una oficina de coordinaciones de inversiones en infraestructura que cumple las funciones de unidad formuladora.

Áreas y funciones desempeñadas

El tiempo llevado a cabo en el Gobierno Regional San Martín se realizó las labores de Auxiliar Administrativo de Obra para el: “Mejoramiento del Camino Vecinal SM-609, Tramo: Emp.PE-05N (Rioja - Yorongos), Distritos de Rioja y Yorongos, Provincia de Rioja - San Martín” con Código Único N° 2318963, dentro de las funciones fueron las siguientes:

- Asistir al administrador de contrato con el control y seguimiento de la documentación presentada por el contratista relacionado con el proyecto para el cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Recopilación y facilitación de la información necesaria para la revisión de la documentación presentada por el contratista encargado de la ejecución de la obra.
- Asistir al administrador de contrato con la revisión de la documentación que conforma la valorización de obra presentada por parte del contratista.
- Atención de la información por los órganos de control y/o áreas solicitantes.
- Facilitar información al administrador de contrato referente a las valorizaciones al encargado del banco de inversiones para su registro correspondiente en el sistema.
- Asistir al administrador de contrato con la verificación de las partidas ejecutadas en campo.
- Fomentar e Impulsar la práctica de valores institucionales.
- Otras funciones que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras o la Gerencia Regional de Infraestructura le asignen.

Dentro de las otras funciones se encuentra la asistencia técnica a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Infraestructura, brindando soporte al especialista en inversiones. Para ello, se identificó las inversiones con las que cuenta la Sede Central del Gobierno Regional San Martín y se evalúa cómo se está llevando a cabo la ejecución, tanto a nivel de expediente técnico, ejecución física y liquidaciones.

Experiencia profesional realizada en la organización

En la Gerencia Regional de Infraestructura se realizó las labores de asistente técnico de la Unidad Ejecutora de Inversiones, llevando a cabo el seguimiento mensual de los proyectos con los que se cuenta en el Banco de Inversiones. Donde se emitió opinión a los casos de modificaciones

del expediente técnico durante la ejecución. Según la directiva, no se tiene que alterar la concepción técnica con la que fue formulado y viabilizado, de esta manera cumplir con el cierre de brechas establecidas por el ministerio.

Además, se está brindando soporte en ciclo regular de los trámites administrativos con los expedientes técnicos, y todos los requisitos previos para el proceso de selección y posterior ejecución física del mismo. A ello por la Unidad se está evaluando cambios de institucionalidad, opinión técnica de convenios de colaboración interinstitucional, opinión de aprobación, actualización, modificación, reformulación, de expediente técnicos.

En la Municipalidad distrital de Pardo Miguel como asistente de la Unidad de Estudios, Ejecución de Proyectos y Obras, se realizó labores desde la redacción de informes, hasta el desarrollo de especialidades de un expediente técnico. Además, de las actividades propiamente de la Unidad Ejecutora de Inversiones de esta entidad que, a comparación con el gobierno regional, en la entidad municipal se analizan casos menos complejos y con soluciones prácticas. Teniendo como principal motivación el cumplimiento de metas para el plan de incentivos.

Problemática

Planteamiento del Problema

En la actualidad los recursos destinados a cada entidad ya sea gobiernos regionales o locales (municipalidades provinciales y distritales) no se ejecutan en un 100%. Por ello, los proyectos con los que se cuenta en la cartera de inversiones de una entidad se quedan inconclusos, paralizados y/o suspendidos por diferentes motivos y/o casuísticas. A ello, se le suma la falta de capacidad técnica por las unidades ejecutoras para solucionar situaciones adversas que en cada inversión se presentan.

No obstante, con el paso del tiempo la ejecución presupuestal pública se transformó en procesos burocráticos que demandan de tiempo y retrasan los procedimientos con los que se busca controlar y desacelerar el gasto público. Asimismo, se incrementaron los estudios de pre-inversión a nivel de perfil técnico, con deficiencias y la elaboración de expedientes técnicos de proyectos que no cumplieran una finalidad pública para la población. De este modo, se logró demostrar la carencia de visión estratégica para la ejecución de proyectos de inversión que articulen con las políticas del país y la reducción de brechas que están contempladas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El sistema administrativo, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, comienza a regir en febrero del 2017, que también es conocido como Invierte.pe, y fue aprobado a través del Decreto Legislativo N° 1252, derogando al Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP.

Por lo tanto, las unidades formuladoras y unidades ejecutoras de inversiones, tomaron en cierta medida mayor importancia para la implementación en las unidades ejecutoras que una

entidad cuenta. También, se evidenció la falta de capacitación y preparación por los especialistas de inversiones, puesto que el Ministerio de Economía y Finanzas, iniciaba su implementación.

En el Gobierno Regional consta de varias unidades ejecutoras de inversión que, a su vez, se distribuyen de acuerdo a las gerencias regionales, direcciones y proyectos especiales. En cada una de ellas, está constituido por un equipo técnico para el manejo de las unidades de gestión, considerando que la ejecución de los proyectos presenta deficiencias, y se tiene recursos que podrían ser revertidos al estado.

La necesidad de que la ejecución de los proyectos a nivel de un pliego se realice en una mayor medida tiene gran influencia en las Unidades Formuladoras y Ejecutoras de Inversiones. Considerando que se evalúan una inversión durante todo su ciclo, brindando asistencias técnicas en la ejecución física de obra.

Así mismo, una de las dependencias del GORESAM es la Gerencia Regional de Infraestructura que se encuentra ubicada en la Sede Central. Esta gerencia cuenta con la Subgerencia de Estudios y Obras. La que se encarga de la elaboración, evaluación, aprobación, de los Expedientes Técnicos para su posterior ejecución por la modalidad de Administración Indirecta – Contrata. Sin embargo, en esta entidad se cuenta con la Directiva N°001-2020-GRSM-GRPYP/SGPMI “Directiva para la Gestión de Inversiones del Gobierno Regional San Martín”, donde no establece parámetros o requisitos mínimos para la elaboración y/o evaluación de los expedientes técnicos. Por consiguiente, se obtienen proyectos con deficiencias técnicas, como deficiencias en: definiciones en los procedimientos de las especificaciones técnicas, estimación de los metrados, análisis de costos unitarios, presupuestos, proyección de los cronogramas de obra, estudios básicos, entre otros.

También, la Gerencia Regional de Infraestructura, al contar con el Expediente Técnico aprobado mediante acto resolutivo, que presenta algunas deficiencias antes descritas líneas arriba, inicia el proceso de selección para la ejecución de la obra por la modalidad de Administración Indirecta – Contrata. Sin embargo, se ha identificado que durante el proceso constructivo las empresas contratistas presentan consultas a la entidad que se convierten en posibles adicionales, mayores metrados. Posterior a ello, las ampliaciones de plazo generan sobrevaloración de la obra y mayor tiempo de ejecución. Es por ello que, al no contar con un proceso establecido que ayude a la verificación de expedientes técnicos de proyectos de inversión, las consecuencias se verán reflejadas en la ejecución física de obra.

Definición del problema

La Unidad Ejecutora de Inversión presenta una gran influencia en la priorización de los proyectos para su ejecución, considerando que tienen que cumplir una finalidad pública por la que fueron formulados. De esta manera, se contribuye con el cierre de brechas en servicios, y se atiende las necesidades básicas de la población beneficiaria con un proyecto de inversión.

El marco presupuestal y las fuentes de financiamiento de los recursos que se le asignan al gobierno regional. Se tiene un considerable presupuesto que a su vez permite tomar decisiones para ejecución de proyectos de impacto para la región. Motivo por el cual, si las unidades de gestión tienen que estar en la capacidad técnica e intelectual para realizar las modificaciones necesarias y/o realizar un análisis de consistencia adecuado del expediente técnico.

Con un expediente técnico que tenga una correcta evaluación de las especialidades, y documentos técnicos para su aprobación. No tendría que generar problemas durante su ejecución física. De esta manera, se evitaría en gran medida la absolución de consultas técnicas que generan adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, mayores metrados.

Problema General

¿Cuál es la importancia de la supervisión y verificación de los expedientes técnicos de proyectos de inversión en la fase de ejecución en el Gobierno Regional?

Problemas específicos

¿De qué manera se dará el cumplimiento normativo de los expedientes técnicos de proyectos de inversión en la fase de ejecución en el Gobierno Regional?

¿De qué manera se realizará la consistencia técnica de los expedientes técnicos de proyectos de inversión en la fase de ejecución en el Gobierno Regional?

¿De qué manera se realizará la implementación de control concurrente en los costos y presupuestos de los expedientes técnicos de proyectos de inversión en la fase de ejecución en el Gobierno Regional?

Objetivo General

Determinar la importancia de la supervisión y verificación de los expedientes técnicos de proyectos de inversión en la fase de ejecución en el Gobierno Regional.

Objetivos específicos

Determinar el cumplimiento normativo de los expedientes técnicos de proyectos de inversión en la fase de ejecución en el Gobierno Regional.

Determinar la consistencia técnica de los expedientes técnicos de proyectos de inversión en la fase de ejecución en el Gobierno Regional.

Determinar la implementación de control concurrente en los costos y presupuestos de los expedientes técnicos de proyectos de inversión en la fase de ejecución en el Gobierno Regional.

Justificación

Esta investigación se justifica, teórica y técnicamente, en el trabajo de suficiencia profesional que se lleva a cabo con el desarrollo del trabajo. Aspectos, teórico por la planificación y gestión de los proyectos de inversión pública de gran impacto para la región. Siendo necesario que todos los involucrados en el ciclo de un proyecto de inversión cuenten con los conocimientos y mecanismos para la gestión eficiente. Además, contribuir con el cumplimiento de metas de del Gobierno Regional San Martín y la ejecución presupuestal, se desarrolle con un óptimo crecimiento mes a mes, teniendo como resultado en el mes de diciembre un avance que se encuentre alrededor del 100% en gasto. Dicho avance, se puede verificar a diario en portales de los sistemas informáticos de proyectos de inversión pública, establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas. Además, de conocer el estado en el que se encuentra el proyecto teniendo en cuenta las fases de ejecución según el ciclo que cumplen.

Es adecuado efectuar el presente trabajo de investigación ya que contribuye a identificar las deficiencias de los expedientes técnicos durante la fase de ejecución que contempla la aprobación del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de la obra. Su efecto logró proponer alternativas de solución y permite mejorar los expedientes técnicos y la capacidad de ejecución de gasto presupuestal de la entidad. Con la finalidad de que, los proyectos de inversión se encaminen y cumplan con la finalidad pública con la que fueron concebidos en la etapa de formulación, buscando beneficiar a la población del ámbito regional.

Con la determinación de las deficiencias de los expedientes técnicos que pasan a la fase de ejecución. Se tendrá una expectativa mejor para la supervisión y seguimiento de las inversiones en el Gobierno Regional San Martín. De esta manera, reducir las consultas de obra generadas por deficiencias en el expediente técnico. Se convierten en adicionales, deductivos, mayores metas y

ampliaciones de plazo, que encarecen el proyecto y no se cumple con el cronograma inicial de obra.

Alcances y limitaciones

Considerando la actual situación laboral del autor, la información a disposición para lograr desarrollar el proyecto de suficiencia profesional, debido a que el ámbito de influencia está en el entorno del autor. Se tiene la información relevante de las variables de diseño. El hecho de que el autor sea el asistente técnico de la Unidad Ejecutora de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional San Martín, permite en gran medida que los casos prácticos de una unidad de gestión evalúen. Así como, estén al alcance y forme parte de las soluciones que se determinan para dichas casuísticas durante el proceso de ejecución física de un proyecto.

Dentro de las limitaciones que se presentaron en el proceso de aprendizaje del manejo operativo y absolución de consultas de las unidades de gestión, se presentó desconocimiento en las normativas que rigen los proyectos de inversión. Con ello, contar con los conocimientos básicos de un especialista en inversiones fue el objetivo primordial.

Marco Teórico

Antecedentes

Antecedentes Nacionales

Martín (2019), determinó cómo el marco normativo del Invierte.pe y del Sistema Nacional de Presupuesto incurren en la gestión de las inversiones en su determinado ciclo en el Gobierno Regional de Pasco. En dicha región, con la ejecución de las inversiones que se encuentran enmarcadas en la lista prioritaria del MEF para el cierre de brechas no cumplen con su finalidad. Por ello, la investigación es del tipo aplicada, ya que la variable de investigación son los servidores públicos de la entidad. Además, la investigación es no experimental cuantitativa, porque se ejecuta sin la manipulación voluntaria de las variables. Por lo tanto, los resultados en el marco normativo del Invierte.pe y SNP, en el indicador normas: bajo con el 40.8%, medio con el 35.1 % y alto con el 24.1 %. Mientras que, la incidencia en la gestión en el Ciclo de Inversiones del indicador PMI ha sido bajo con el 40.2%, medio con el 35.6 % y alto con el 24.2%. En donde concluye, la falta de implementación y déficit en las normativas que generó la inadecuada gestión de inversiones.

Brandan (2018), analizó la incidencia del Nuevo Sistema de Inversión Pública Invierte Perú en la elaboración y ejecución de proyectos de Inversión en la Municipalidad Distrital de Amarilis, 2017. Las inversiones ejecutadas por la entidad presentan deficiencias, durante la ejecución se dan ampliaciones tanto de plazo como de monto de la inversión. Por ello, la investigación según su naturaleza, es del nivel descriptivo/correlacional, permite describir la relación entre las variables de estudio. Por lo tanto, los resultados fueron que hay una relación positiva moderada (0,89) entre el Invierte Perú, elaboración y ejecución de proyectos de Inversión. En donde concluye que se determinó la incidencia del Nuevo Sistema de Inversión Pública Invierte

Perú, elaboración y ejecución de proyectos de Inversión. Después de someterse al coeficiente de Spearman se tiene un valor de 0.89, lo que indica que existe una incidencia positiva alta, entre las variables de estudio.

Frías (2020), concientiza sobre la importancia de la formulación de los expedientes técnicos para reducir costos en las diferentes fases del proceso constructivo del proyecto de la Unidad Territorial Loreto y generar beneficios para los beneficiarios. Los expedientes técnicos elaborados en planta que presentan deficiencias, generan ampliación de plazos y conflictos sociales, por lo tanto, pérdidas económicas al estado. Por ello, la investigación es tipo cuantitativo, el diseño de investigación es correlacional, ya que busca la relación de las variables. En esta situación de formulación de expedientes técnicos y ejecución de obras. Por lo tanto, los resultados para la variable expediente técnico se tiene: 40% regular, 32.50% bueno y 27.50% malo. En donde concluye que, las características de los expedientes técnicos de la Unidad Territorial Loreto de Foncodes presenta una calificación entre regular (32.50%) y malo (27.50%) y sólo un 32.50% como bueno por 40 ingenieros residentes de obra.

Antecedentes Internacionales

Zavala (2019), determinó las variables que tienen influencia en la eficiencia de las inversiones con la función transporte. Por la presencia de proyectos con múltiples deficiencias que generan retrasos, aumento presupuestal e inadecuados mantenimientos, no existen investigaciones que determinen la eficiencia de las inversiones. Por ello, la investigación tiene un enfoque cuantitativo. Por lo tanto, el resultado del grado de eficiencia es heterogéneo en su ámbito territorial. Además, se corrobora que el sobredimensionamiento de tiempo y costo es considerable en la selva con niveles de eficiencia menor al 50%. En donde concluye, que las variables que presentan influencia en la eficiencia de ejecución de las inversiones en el Perú para la función

transporte, durante el periodo 2005 – 2018, se tiene el sobrecosto y el sobretiempo de la pre-inversión.

Moyano (2023), propuso un modelo basado en el ciclo PHVA para la gerencia de proyectos de inversión pública del sector transporte ajustado a entidades territoriales de la Región Sabana Centro. Para los proyectos de inversión pública, se estudia la forma adecuada de estructurar y gestionar, cuyo enfoque es el desarrollo de la infraestructura en el sector transporte. Siendo primordial para las entidades territoriales de la región por los problemas de movilidad debido al crecimiento poblacional que existe. Por ello, la investigación es cualitativa con un enfoque exploratorio donde se describen los elementos, no experimental. Por lo tanto, los resultados fueron: el modelo de gerencia de inversiones del sector transporte, tiene el ciclo de vida que inicia con la identificación de la necesidad hasta la entrega final de calles pavimentadas. En donde concluye, que se cuenta con el modelo general basado en el ciclo PHVA para la gerencia de inversiones del sector transporte, ajustado al desarrollo de proyectos de infraestructura la red vial terciaria, de las entidades territoriales de la región sabana centro.

Bases Teóricas

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (2017), define a una obra pública, como el producto de actividades que involucran acciones físicas, donde se puede destacar la construcción y/o creación, reconstrucción, mejoramiento, remodelación, acondicionamiento, demolición, renovación, refacción, ampliación, y adquisición de bienes y equipos, en los componentes como edificaciones (salud, educación, etc), estructuras, excavaciones, explanaciones, perforaciones, carreteras, puentes, saneamiento, canales. Donde se necesita de un director técnico, para el cumplimiento del expediente técnico del proyecto, de esta manera

optimizar la mano de obra, materiales y/o equipos que son los ejes principales para la ejecución de un proyecto de inversión.

A menudo, la gestión para las políticas de inversión pública se está implementando con la optimización de proyectos de inversión pública – PIP, programas y actividades. Por ende, se define que un programa es el acervo de proyectos y actividades de inversión que cuentan con un objetivo común. Por otro lado, un proyecto de inversión pública se define como las intervenciones que tienen un determinado plazo de ejecución, que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos ya sea de la misma entidad o financiados con un sector, destinadas a la ejecución física de la obra. Donde se contempla con recursos de material, mano de obra y equipos que tienen un propósito o finalidad de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios a la población beneficiaria. Asimismo, se debe tener en cuenta lo siguiente: su ejecución puede realizarse en más de un año fiscal. Conforme lo establezca su cronograma de ejecución tentativo previsto en la formulación y evaluación y no son proyectos de inversión las IOARR, así como las intervenciones que constituyen gastos de operación y mantenimiento (MEF, 2023).

Hidalgo (2016), menciona que los objetivos en su proyecto fue construir un método para gestionar y formular exitosos proyectos, considerando un ambiente de como aprobar y minimizar los peligros para garantizar la culminación de los objetivos establecidas. Así como, construir un ambiente técnico para la ejecución, plazos establecidos y estimación del proyecto con una responsabilidad del manejo adecuado durante el inicio y el final del proyecto. La buena formulación de Proyecto y el presupuesto son factores que muestran los resultados para una buena ejecución de obra (p, 05).

Osce (2017), menciona que, quién aprueba el expediente técnico, el expediente técnico pasa por una serie de revisión hasta su aprobación finalmente donde debe ser visado por los profesionales que participan en su elaboración del expediente. Una vez aprobado el expediente técnico tiene que ser visado por los responsables de obra (p, 27). Se menciona que la originalidad de los expedientes originales se aprobará por dicha entidad con anticipación para un inicio de obra cumple con los respectivos documentos que son técnico económico que permita un buen desarrollo del proyecto, el cual la preparación de documento está bajo la responsabilidad del contratista. (p, 27).

Según el Ministerio de Economía y Finanzas (2023), después de que la unidad formuladora ha creado el código único y cuente con todos los documentos técnicos en la fase correspondiente a la pre-inversión, se tiene al alcance los estudios que la pre inversión involucra (perfil técnico, factibilidad, estudios y/o permisos emitidos por las autoridades correspondientes según sea el caso). Además, cuente con la declaración de viabilidad o aprobado por la Unidad Formuladora correspondiente a la entidad. Pasa a la fase de ejecución, donde se contempla la aprobación del expediente técnico y la ejecución física de la obra. En la ejecución, etapa del ciclo de inversión de un proyecto, donde se cuenta con el estudio definitivo, expediente técnico y/o documento equivalente para continuar con lo siguiente que es la ejecución física de la obra. La misma que, debe cumplir con el marco normativo vigente, parámetros y/o requisitos mínimos establecidos en el reglamento, rentables, sostenibles y amigables con el medio ambiente, que fueron fuentes principales para la evaluación de la viabilidad en proyectos de inversión y para la aprobación de las IOARR.

Para el Ministerio de Economía y Finanzas, la Unidad Ejecutora (UE) es quien tiene la responsabilidad del estudio definitivo del expediente técnico y/o documento equivalente,

ejecución física de la obra, liquidación, y posterior transferencia de la inversión a la Entidad que es la responsable de la operación y mantenimiento según acta de compromiso firmada en la etapa de formulación. Asimismo, como el cierre en el banco de inversiones de la unidad ejecutora de inversiones, una vez que se haya cumplido con lo descrito líneas arriba.

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF, 2019) a través de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 en el Artículo 32 se precisa que “la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre-inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones para el caso de las IOARR. Del mismo modo, la Unidad Ejecutora de Inversión debe gestionar y obtener la clasificación y certificación ambiental, así como los permisos ambientales, de acuerdo a la normativa del sector correspondiente”.

Definición de términos básicos

Adicional de Obra: son expedientes que no fueron contemplados en el expediente técnico definitivo, tampoco en los documentos técnicos considerados en el proceso de selección para la contratación de la ejecución de obra. Pero, es necesario para que el proyecto continúe o cumpla un determinado servicio de esta manera cumplir con las metas y/o objetivos en la obra principal, teniendo como resultado un incremento presupuestal por la aprobación del adicional de obra.

Ampliación de Plazo: es la modificación del plazo contractual para la ejecución de la obra, que se genera por casos puntuales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que se generan a solicitud del contratista. Además, de considerar que se aprueban tras el acaecimiento de circunstancias ajenas al contratista que afectan a la ruta crítica.

Asignación Presupuestal: también conocido como presupuesto institucional modificado – PIM, monto destinado a los proyectos de inversión, IOARR, actividades, entre otros; que es necesario para lograr los objetivos y metas programadas en el año fiscal.

Consistencia Técnica: es el documento técnico con el cual la unidad formuladora verifica que la concepción técnica, no sufrió cambios y/o modificaciones y que cumple con las condiciones de dimensionamiento, además de la verificación de la correcta viabilidad del proyecto de inversión.

Deductivo de Obra: son expedientes que contemplan los presupuestos de las menores prestaciones de obra, por lo tanto, es un monto que se resta al presupuesto o costo de la obra.

Especialidades de un Expediente Técnico: son las diferentes condiciones en las especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas, sanitarias, electromecánicas, comunicaciones, equipamiento.

Estudios Básicos: los estudios básicos para un expediente técnico, como mínimo son: estudio topográfico, estudio de mecánica de suelos, evaluación de riesgos ante desastres naturales, estudio de demanda, anteproyecto de arquitectura, proyecto de demolición.

Expediente Técnico: o estudio definitivo es el conjunto de documentos técnicos necesarios para la correcta ejecución de una obra, en el cual se tiene: resumen ejecutivo, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, calendarios de avance de obra y estudios básicos.

Fase de Ejecución: se define como la fase donde se elabora y aprueba el expediente técnico o documento equivalente, posterior a ello se continúa con la ejecución física del proyecto, luego la liquidación física – financiera, transferencia y cierre del proyecto en el banco de inversiones.

Gobierno Regional: es la entidad que representa a una región a nivel nacional que tiene dentro de sus funciones la administración de los recursos asignados por el gobierno central para

atender las necesidades que la población necesita, llevando desarrollo con proyectos de impacto para la región, y proyectos que ayuden a que el ciudadano cuente con las condiciones básicas de vida establecidos en la constitución.

Mayores Metrados: es el aumento del metrado considerado en el expediente técnico, por ende, el presupuesto de obra de una determinada partida, además que no es el resultado de una modificación del expediente técnico; también, los mayores metrados en contratos de obras cuya modalidad de contratación es a precios unitarios no establece una modificación del expediente técnico.

Ministerio de Economía y Finanzas: cumple un rol prioritario dentro del proceso de planificación para el desarrollo, al tener como misión formular la política económica y social, administrar y proveer los recursos para la ejecución de los planes y programas del Gobierno, propiciando el mayor bienestar de la población.

Modificación Contractuales: un contrato se puede modificar siguiendo la normativa vigente, ya sea por solicitud de la entidad o del contratista, y evitar problemas durante el plazo de vigencia del mismo. Los posibles indicadores para modificación se encuentran a continuación: adicionales, reducciones, ampliaciones de plazo, otras modificaciones.

Perfil: es un expediente con documentos técnicos que describe en forma concisa, resumida los principales componentes de un proyecto; entre ellos se tiene: nombre del proyecto, descripción del proyecto, localización del proyecto, antecedentes, justificación, objetivo general, objetivos específicos, etc.

Pre – Inversión: consiste en la primera etapa dentro del proceso de inversión pública que, mediante la elaboración de los estudios, pretende definir la viabilidad e impacto técnico, económico – financiero, institucional, social y ambiental de los proyectos.

Unidad Ejecutora de Inversión: son los responsables de la fase de ejecución en el ciclo de inversión de un proyecto, donde dan cumplimiento al estudio definitivo aprobado mediante acto resolutivo y registrado en el Banco de Inversiones.

Unidad Formuladora: son los responsables de la fase de formulación y evaluación en el ciclo de inversión de un proyecto. También, por la especialidad realiza los estudios de pre-inversión e inversión considerados en el perfil técnico.

Propuesta de Solución

Después de la identificación de la problemática que se viene desarrollando en el Gobierno Regional San Martín, se estableció el objetivo para la alternativa de solución que se plantearía en una de las gerencias regionales. Dentro de las cuales se encuentra la Gerencia Regional de Infraestructura, que cuenta con dos Subgerencias: Estudios y Obras, y Supervisión y Liquidación de Obras analizado desde un panorama de la gerencia regional. Se tiene que, en cuanto a la supervisión y verificación de los expedientes técnicos de proyectos de inversión en la fase de ejecución, hay un gran porcentaje que se ejecutan bajo la modalidad de administración indirecta – por contrata, que se llevan a cabo en un proceso de licitación en la plataforma de Seace. Los expedientes técnicos o documentos equivalentes que se ejecutan por administración directa son las adquisiciones de bienes, que se concretan también en un proceso de licitación en Seace.

Metodología de la solución

Para el cumplimiento del objetivo principal de la Unidad Ejecutora de Inversiones de una entidad pública, es primordial que se cuente con un equipo técnico de especialistas en inversiones y con el dominio de diferentes especialidades. Asimismo, se encuentren capacitados en gestión de proyectos de inversión, cuenten con amplio conocimiento en elaboración de estudios definitivos de expedientes técnicos de inversiones, ya sea PI o IOARR. Además, de registrar los formatos y alimentar el banco de inversiones de la UEI, con la información como: cronogramas, adiciones, deductivos, ampliaciones de plazo, mayores metrados y valorizaciones, que se presentan mes a mes durante la fase de ejecución. Además, tener la experiencia en el llenado de los diferentes formatos y análisis de la información que se registra y declara en el banco de inversiones, del Invierte.pe, donde se tienen los siguientes formatos:

- Formato N° 08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión.

- Formato N° 08-B: Registros en la fase de ejecución para programas de inversión.
- Formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR.
- Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones.
- Formato N° 09: Registro de cierre de inversión.

La implementación de procedimientos técnicos, a través de formatos de revisión del contenido de los expedientes técnicos de proyectos de inversión, que logren regular los requerimientos en los expedientes técnicos para ejecución física, ya sea mediante recursos propios o financiado por algún sector.

También, es necesario proporcionar ambientes adecuados para los especialistas de inversiones y adquirir computadoras con las características necesarias para efectuar todos los softwares de ingeniería. Considerando que, las acciones de los especialistas se contemplan bajo responsabilidad, establecidas en su designación. De esta manera, si se diera el incumplimiento de las mismas afronten procesos administrativos por parte de la entidad. Por otro lado, se busca cumplir con las metas estimadas en la Programación Multianual de Inversiones.

Desarrollo de la solución

Para darle solución al problema general que se ha identificado anteriormente, se propone la supervisión de expedientes técnicos en la fase de ejecución. Contar con un equipo de profesionales especialistas en inversiones y para la verificación de expedientes técnicos en la fase de ejecución. La implementación de procedimientos técnicos, a través de formatos de revisión del contenido de los expedientes técnicos.

El expediente técnico de un proyecto de inversión, es la documentación técnica que cuenta con todas las especialidades para la ejecución física de obra y cumplir con la finalidad pública por la que fue creado. Con ello, se busca resolver las necesidades básicas de una determinada población

beneficiaria y puedan tener una mejor calidad de vida. El expediente técnico para un proyecto de inversión pública tiene que contemplar los siguientes componentes como: infraestructura, equipamiento y capacitaciones. De acuerdo a la función y el sector responsable del mismo, dentro de cada componente su contenido tiene que cumplir con los parámetros, características, especificaciones técnicas, según el marco normativo vigente.

A continuación, se detalla el procedimiento regular para la aprobación y/o actualización de un expediente técnico de un proyecto de inversión en la fase de ejecución, realizado durante el ejercicio profesional.

Se llevó a cabo la siguiente manera, los expedientes técnicos elaborados y/o evaluados por la Subgerencia de Estudios y Obras son remitidos a la Gerencia Regional de Infraestructura (GRI) mediante informe técnico dando la conformidad del mismo. El Gerente de la GRI solicita opinión técnica al especialista en inversión pública respecto a la aprobación del expediente técnico. Es allí que, se empieza a la verificación de los requisitos mínimos en cumplimiento de la normativa y la directiva del Ministerio de Economía y Finanzas. Este a su vez, emite un informe técnico y emite la conformidad para aprobación del expediente técnico. Por último, la Gerencia Regional de Infraestructura mediante una nota informativa solicita la aprobación mediante acto resolutivo a la Gerencia General Regional y proceder con la siguiente etapa de la inversión.

Durante el ejercicio profesional se ha verificado más de 12 expedientes técnicos de diferentes proyectos de inversión y sectores del estado. Se detallan a continuación:

Tabla 1

Expedientes técnicos de proyectos de inversión aprobados

Código	Nombre del Proyecto	Tipo de	Monto Total
Único		Inversión	de Inversión S/

2548948	Adquisición de equipo ecógrafo; remodelación de tópico de urgencias y emergencias; construcción de sala de inmunizaciones y consultorio; además de otros activos en el(la) EESS Lluyllucucha - Moyobamba en la localidad Moyobamba, distrito de Moyobamba, provincia Moyobamba, departamento San Martín	IOARR	6,692,609.64
2532047	Ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en el sector Ex Aeródromo Moyobamba del distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín	Proyecto de Inversión	1,516,354.82
2501142	Mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana en el ámbito rural, en las 10 provincias del departamento de San Martín	Proyecto de Inversión	18,739,346.86
2454755	Mejoramiento del servicio de transitabilidad del camino vecinal, EMP. PE-5N (DV. Yacucatina) – Utcurarca – Machungo – Sauce, distritos de Juan Guerra, Alberto Leveau, Sauce y Pilluana, provincia de San Martín y Picota, departamento de San Martín	Proyecto de Inversión	280,439,704.57
2524121	Mejoramiento y ampliación del servicio de transitabilidad vial en la ruta N° SM-653, trayectoria: EMP. PE-5N (Mayochapana) - puente Rio Mayo - Betania, localidades de Ramírez y Betania, distritos	Proyecto de Inversión	16,327,730.03

	de Jepelacio y Pinto Recodo, de las Provincias de Lamas y Moyobamba del departamento de San Martín		
2411025	Mejoramiento del servicio educativo de la I.E. N° 0029 Juan Velasco Alvarado del centro poblado de Consuelo - distrito de San Pablo - provincia de Bellavista - departamento de San Martín	Proyecto de Inversión	21,144,161.66
2349174	Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento básico en el centro poblado de San Isidro - distrito de San José de Sisa - provincia de El Dorado - región San Martín	Proyecto de Inversión	4,135,395.68
2558700	Construcción de sala de hemodiálisis; adquisición de máquina de hemodiálisis, sillón para hemodonación y coche de paro equipado; además de otros activos en el(la) EESS Hospital Tarapoto - Tarapoto en la localidad Tarapoto, distrito de Tarapoto, provincia San Martín, departamento San Martín	IOARR	16,259,714.48
2309707	Creación del puente vehicular sobre el río mayo en el sector Santa Anita, distrito de Pinto Recodo - Lamas - San Martín	Proyecto de Inversión	3,672,489.52
2556636	Construcción de sala de hemodiálisis y casa de fuerza; adquisición de máquina de hemodiálisis y sillón para hemodonación; además de otros activos en el(la)	IOARR	15,415,076.03

	EESS Hospital Moyobamba - Moyobamba en la localidad Moyobamba, distrito de Moyobamba, provincia Moyobamba, departamento San Martín		
2485989	Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial de la trocha carrozable tramo Vado Real - sector Indoche del distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín	Proyecto de Inversión	4,391,341.94
2410964	Creación del sistema de abastecimiento de agua potable Juninguillo, de la ciudad de Moyobamba del distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín	Proyecto de Inversión	41,841,233.22

Nota. Información tomada del Sistema de Seguimiento de Inversiones del MEF

En la Tabla 1 se aprecia un listado con un total de 12 inversiones dentro de las cuales se tiene tres (3) IOARR y nueve (9) proyectos de inversión, que como unidad ejecutora de inversiones. Se procedió con la verificación del expediente técnico para su aprobación mediante acto resolutivo, donde se evalúa que cumpla con el marco normativo vigente y los requisitos de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, 2019.

Figura 4

mesas técnicas de trabajo para evaluación de proyectos del GORESAM



Nota. Fotografía en el despacho de gobernación con autoridades de las provincias.

En la Figura 4 se puede apreciar una reunión de trabajo que sucede muy a menudo. Donde se tiene en debate los proyectos con los que los pobladores y autoridades de la región. Se exponen al gobernador regional, el equipo técnico de la sub gerencia de estudios y la unidad ejecutora de inversiones para la gestión de los mismos, considerando los parámetros establecidos en la directiva, y el cierre de brechas que estos deben cumplir para su ejecución física. De esta manera, como especialista en inversiones se brinda el soporte técnico para asumir los compromisos con la población. Asimismo, ejecutar proyectos de gran impacto que cumplan con la finalidad pública para beneficio de la región San Martín.

Implementación de formato de revisión de expediente técnico

De acuerdo a la función y el sector responsable se estableció un formato de revisión del contenido de los expedientes técnicos de proyectos de inversión, debido a que cada proyecto tiene sus propias exigencias y requisitos mínimos para solicitar financiamiento al sector, cumpliendo

sus requisitos mínimos y lineamientos establecidos. Es necesario evaluar el indicador de acuerdo a si corresponde o no que se encuentre en el expediente técnico.

A continuación, se puede observar el formato, el cual tiene por finalidad verificar el contenido y los requerimientos mínimos con los que debe contar el expediente técnico o documento equivalente. Si el consultor no lo presenta, en sus entregables la información requerida que se encuentra establecida en los términos de referencia utilizados para la integración de bases en el proceso de selección para la contratación del servicio de elaboración del expediente técnico. Deberá ser observado y devuelto con un determinado plazo para el levantamiento de observaciones y cumplir con lo establecido en la normativa vigente.

Figura 5

Modelo de formato de verificación del contenido de un expediente técnico.

Contenido	¿Tiene el Expediente Técnico?		Condición		
	SI	NO	Malo	Regular	Bueno
I. Requisitos de Pre Inversión?					
1.1. ¿Cuenta con Ficha Técnica correspondiente?					
1.2. ¿Cuenta con Actas de Compromiso de Operación y Mantenimiento?					
1.3. ¿Cuenta con Saneamiento Físico Legal del Terreno?					
1.4. ¿Cuenta con Resolución del Programa Médico Funcional?					
1.5. ¿Cuenta con Factibilidad de Energía Eléctrica?					
II. Estudios Básicos del Expediente Técnico					
2.1. ¿Cuenta con Estudio Topográfico?					
2.2. ¿Cuenta con Estudio de Suelos?					
2.3. ¿Cuenta con Hidrogeológico?					
2.4. ¿Cuenta con Estudio de Evaluación de Riesgos?					
2.5. ¿Cuenta con Estudio de Demanda?					
2.6. ¿Cuenta con Resolución de la DIA?					
2.7. ¿Cuenta con Proyecto de Demolición?					
2.8. ¿Cuenta con el Anteproyecto de Arquitectura?					
2.9. ¿Cuenta con Resolución de CIRA?					
III. Componente Infraestructura					
3.1. ¿Cuenta con Resumen Ejecutivo?					
3.2. ¿Cuenta con Memoria Descriptiva?					
3.3. ¿Cuenta con Memoria de Cálculo?					
3.4. ¿Cuenta con Metrados?					
3.5. ¿Cuenta con Especificaciones Técnicas?					
3.6. ¿Cuenta con Presupuesto?					
3.7. ¿Cuenta con Análisis de Precios Unitarios?					
3.8. ¿Cuenta con Insumos?					
3.9. ¿Cuenta con Gastos Generales?					
3.10. ¿Cuenta con Formulas Polinómicas?					
3.11. ¿Cuenta con Calendarios?					
3.12. ¿Cuenta con Panel Fotográfico?					
3.13. ¿Cuenta con Cotizaciones?					
3.14. ¿Cuenta con Planos?					
3.15. ¿Cuenta con Modelado 3D?					
3.16. ¿Cuenta con Anexos?					
3.17. ¿Cuenta con Expediente de Media Tensión?					
IV. Componente Equipamiento y/o Mobiliario					
4.1. ¿Cuenta con Memoria Descriptiva?					
4.2. ¿Cuenta con Memoria de Cálculo?					
4.3. ¿Cuenta con Metrados?					
4.4. ¿Cuenta con Presupuesto?					
4.5. ¿Cuenta con Gastos Generales?					
4.6. ¿Cuenta con Calendarios?					
4.7. ¿Cuenta con Cotizaciones?					
4.8. ¿Cuenta con Planos?					
V. Componente Capacitaciones					
5.1. ¿Cuenta con Memoria Descriptiva?					
5.2. ¿Cuenta con Programación?					
5.3. ¿Cuenta con Presupuesto?					
Cumplimiento de requerimientos mínimos (%)					

*Nota.*Elaboración propia.

En la Figura 5 surgió debido a la necesidad del área usuaria al no tener un control de los expedientes técnicos, tampoco sus especialistas, ya que es una gestión nueva y la gestión saliente dejó muchas incongruencias y trámites en curso que nadie se hacía responsable de ello, especialmente en los expedientes de establecimientos de salud. Para solicitar el financiamiento con el sector es necesario que se cuente con muchos requisitos y permisos de acuerdo a la ubicación del proyecto. Por ello que, cada estudio presentó algo característico que lo hace único, por eso con esta tabla se tiene un mejor control y verificación de los estudios definitivos.

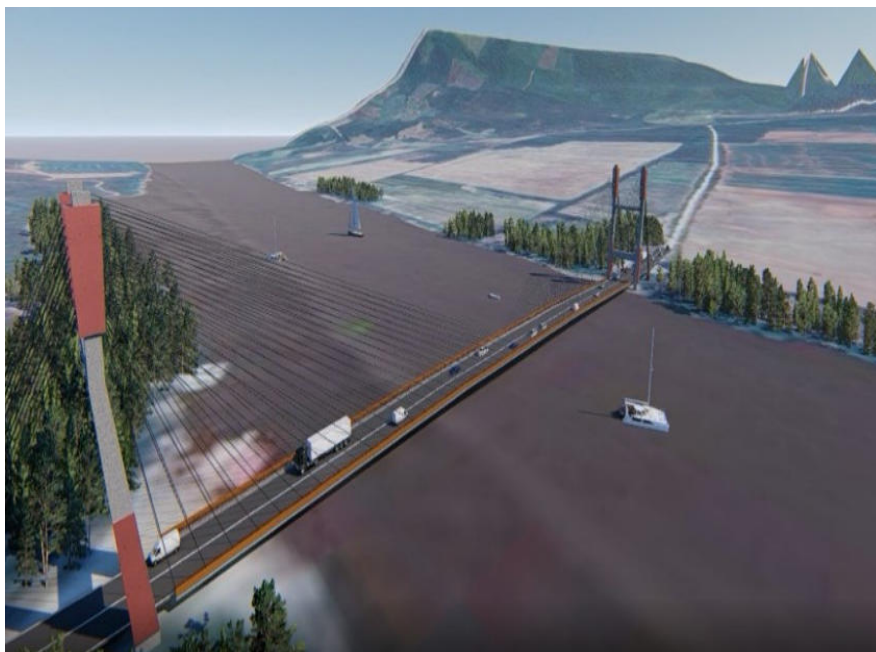
Cumplimiento normativo

En los expedientes técnicos de proyectos de inversión, se tiene que cumplir con los lineamientos establecidos en las normas técnicas peruanas, directivas del Ministerio de Economía y Finanzas, y el Reglamento Nacional de Edificaciones. Con ello, no se tendrán cambios significativos en la ejecución física de obra, que se realizan a través de las consultas técnicas realizadas a la entidad, que en gran parte son trasladadas al proyectista que desarrolló el expediente técnico para que emita su opinión técnica.

Según el Ministro de Economía y Finanzas (2023), a través de la Modificación del Decreto Legislativo N° 1252, artículo 17, inciso 5, aprobado por el Decreto Supremo N° 074-2023-EF. Toda modificación que se facilite antes de la aprobación del estudio definitivo del expediente técnico o documento equivalente, mediante acto resolutivo, según corresponda, se aprueban si dichos proyectos de inversión o IOARR, si es que la finalidad pública de la inversión sigue siendo la misma. Además, de que la concepción técnica, económica y dimensionamiento no hayan cambiado, dichos requisitos o parámetros también se toman en cuenta en las modificaciones durante la fase de ejecución de las inversiones.

Durante el ejercicio profesional se logró la aprobación para financiamiento de tres expedientes técnicos con los diferentes sectores, dentro de los cuales se encuentran el proyecto de gran impacto para la región San Martín conocido como carretera y puente Sauce, saneamiento en la localidad de San Isidro – Distrito de San José de Sisa, y la Institución Educativa N° 0029 Juan Velasco Alvarado.

Para el proyecto con CUI N° 2454755 Mejoramiento del servicio de transitabilidad del camino vecinal, EMP. PE-5N (DV. Yacucatina) – Utcucarca – Machungo – Sauce, distritos de Juan Guerra, Alberto Leveau, Sauce y Pilluana, Provincia de San Martín y Picota, Departamento de San Martín. Financiado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones que es un proyecto que viene con gestiones de la gestión saliente, donde se infringió procesos y requisitos como la opinión técnica favorable al expediente técnico por Provias Descentralizado. Por ello, es que el proceso de selección convocado en el año 2022 quedó nulo, ante esta situación como especialistas de la Unidad Ejecutora de Inversiones correspondió la gestión para obtener dicha opinión favorable. Como requerimiento inicial, se verificó el presupuesto del expediente técnico que perdió vigencia porque superó los 9 meses que establece como máximo la directiva. Por ello, la sub gerencia de estudios y obras realizó la actualización del presupuesto del expediente técnico del proyecto de inversión. Donde la UEI procedió con la verificación para emitir opinión técnica de conformidad y ser aprobado mediante acto resolutivo, cuya resolución se emitió el 14 de junio de 2023. Después de meses de sustento del mismo, se obtuvo el informe técnico de conformidad por Provias Descentralizado. Con ello la entidad procedió a realizar los actos preparatorios para el proceso de selección y poder convocar en la plataforma del Seace. A la fecha el proyecto se encuentra con Buena pro. Estando pendiente los días computables para el perfeccionamiento del contrato.

Figura 6*Proyección del Proyecto de Inversión – Puente Sauce*

Nota. Adaptado del Expediente Técnico.

En la Figura 6 se puede apreciar una proyección del modelado en 3D del proyecto de inversión Puente – Sauce. Que dentro de sus componentes tiene la construcción de 27.155 km de carretera vecinal a nivel de bicapa, inicia desde el desvío Yacucatina (Km 645 de la vía PE-5N) y pasa por el centro poblado de Machungo hasta la localidad de Sauce. También incluye un tramo de 860m que conduce a la localidad de Utcurarca, y construcción del puente vehicular atirantado de 357m de luz.

Figura 7*Etapas del Proceso de Selección del Proyecto – Puente Sauce*

Lista de Documentos					
Nro.	Etapa	Documento	Archivo	Fecha y Hora de publicación	Acciones
1	Convocatoria	Bases Administrativas	 (35308 KB)	22/08/2023 20:40	
2	Absolución de consultas y observaciones	Pliego de abrolución de consultas y observaciones	 (1 KB)	18/09/2023 21:32	
3	Integración de las Bases	Bases Integradas	 (1824 KB)	18/09/2023 21:32	
4	Absolución de consultas y observaciones	Pronunciamento del OSCE	 (3 KB)	17/10/2023 15:19	
5	Absolución de consultas y observaciones	Bases Integradas Definitivas	 (5 KB)	17/10/2023 15:35	
6	Presentación de ofertas	Documentos de Presentación de Propuestas	 (23 KB)	31/10/2023 21:22	
7	Evaluación y calificación de ofertas	Documentos de Calificación y Evaluación	 (20205 KB)	31/10/2023 21:22	
8	Otorgamiento de la Buena Pro	Documentos de Otorgamiento de Buena Pro	 (20228 KB)	31/10/2023 21:22	

Nota. Adaptado de buscar Público del Seace (13/11/2023)

En la figura 6 se puede visualizar un recorte de pantalla de la plataforma de consulta pública del SEACE, donde se tiene las etapas del proceso de selección para la contratación de la ejecución de obra. En el ítem 8, se cuenta con los documentos técnicos del otorgamiento de la Buena Pro con fecha 31/10/2023.

Para el proyecto con CUI N° 2349174 Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento básico en el centro poblado de San Isidro - Distrito de San José de Sisa - Provincia de El Dorado - Región San Martín; financiado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano. Se realizó la actualización de la estructura de costos del expediente técnico del proyecto de inversión, aprobado mediante acto resolutivo el 11 de julio de 2023. Permite el cierre de brechas en saneamiento que se encuentran con muchas deficiencias. Después de pasar por las etapas de evaluación técnica se logró el financiamiento mediante Decreto Supremo N° 129-2023-EF. Con ello, la Gerencia Regional de Infraestructura procedió a realizar los actos preparatorios para el proceso de selección, y poder convocar en la plataforma del Seace. A la fecha el proyecto se

encuentra con Buena pro, estando pendiente los días computables para el perfeccionamiento del contrato, es preciso mencionar que de la Supervisión se encargará la empresa municipal de agua potable y alcantarillado de San Martín.

Figura 8

Etapas de evaluación técnica – saneamiento San Isidro

CÓDIGO	PROGRAMA	UBICACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	UNIDAD EJECUTORA	ÁMBITO	COSTO DEL PROYECTO (S/)	FINANCIAMIENTO		EVALUACIÓN			TRÁMITE DOCUMENTARIO
							PERFIL	EXPEDIENTE TÉCNICO	ADMISIBILIDAD	PUNTAJE	CALIDAD	
2349174 (*)	PNSU	SAN MARTÍN EL DORADO SAN JOSE DE SISA	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CENTRO PUEBLO DE SAN ISIDRO - DISTRITO DE SAN JOSE DE SISA - PROVINCIA DE EL DORADO - REGIÓN SAN MARTÍN	REGION SAN MARTÍN SEDE CENTRAL	EPS	S/ 4.135.395.68						

(*) Código de Proyecto Evaluado vía PRESBT

Puede hacer click en cada esfera para más detalle

Puede hacer click en cada esfera para más detalle

Puede hacer click en cada esfera para más detalle

Página 1 de 1

Nota. Adaptado de SSP - Consulta Pública de Proyectos (13/11/2023)

En la Figura 8 se puede apreciar la plataforma de Sistema de Seguimiento de Proyectos que fue evaluado por el Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU. Logrando satisfactoriamente la conformidad del expediente técnico y su financiamiento en los años 2023 lo correspondiente a adelantos y la ejecución física de obra considerado en el presupuesto de ley 2024.

Figura 9

Estado del proyecto – saneamiento San Isidro

1. OBRA	ADMISIBILIDAD	PUNTAJE	CALIDAD
<p>Fecha de Inicio:</p> <p>Fecha de Fin:</p> <p>Estado de Ejecución: Actos Previos - Proceso de Selección</p> <p>Avance Físico: 0%</p> <p>Avance Financiero: 3.64%</p> <p>Modalidad de Financiamiento: Transferencia</p>			

Nota. Adaptado de SSP - Consulta Pública de Proyectos

En la Figura 9 se puede apreciar un recorte de la consulta pública de proyectos de saneamiento. De esta manera, se cuenta con la certeza de la transferencia del presupuesto y la ejecución física

de la obra, y se constata que la entidad tiene el proyecto en proceso de selección. Con ello, se tendrá el contrato de ejecución que presentó un avance financiero de 3.64% que equivale lo que se transfirió mediante un dispositivo legal de transferencia a gobiernos regionales y locales para la ejecución de ese proyecto que corresponde al adelanto directo.

Para el proyecto con CUI N° 2411015 Mejoramiento del servicio educativo de la I.E. N° 0029 Juan Velasco Alvarado del centro poblado Consuelo - Distrito de San Pablo - Provincia de Bellavista - Departamento de San Martín, para financiamiento por el Ministerio de Educación, a través del Programa Nacional de Infraestructura Educativa. Se realizó la modificación y actualización de la estructura de costos del expediente técnico del proyecto de inversión, aprobado mediante acto resolutivo el 11 de julio de 2023. De mucha necesidad para la población estudiantil que son el futuro de la región el país. Después de pasar por la fase I: Admisibilidad, y fase II: Revisión, en la plataforma de ASITEC. Se logró con éxito la culminación de Asistencia Técnica, con ello la Gerencia Regional de Infraestructura procedió a realizar las gestiones para el financiamiento del proyecto. Que también existe un trámite en curso para financiamiento por el sector, estando dentro de las prioridades del mismo. Por otro lado, se encuentra considerado en el proyecto de ley 2024 del Gobierno Regional San Martín.

Figura 10

Proyección del proyecto – I.E. N° 0029 Juan Velasco Alvarado

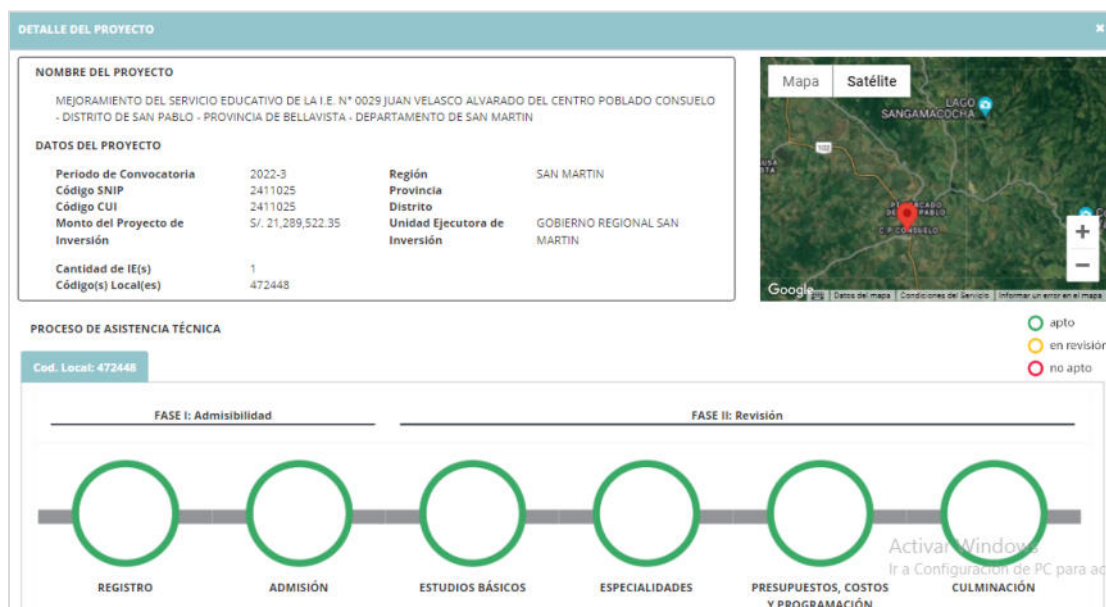


Nota. Adaptado del Expediente Técnico

En la Figura 10, se puede observar un modelado 3D de la infraestructura educativa de la institución Juan Velasco Alvarado, con la proyección arquitectónica de los ambientes que tendrá dicha institución para el beneficio de la población estudiantil de la localidad de Consuelo.

Figura 11

Fases del proyecto – I.E. N° 0029 Juan Velasco Alvarado



Nota. Adaptado de la consulta del Sistema Descentralizado de Asistencia Técnica - ASITEC

En la Figura 11 se puede apreciar la plataforma del ASITEC – donde se evalúan los proyectos de educación, en las fases de admisibilidad y revisión, donde se tiene como resultado que el proyecto de inversión se encuentra apto para un posible financiamiento.

- Consistencia Técnica

En la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 (2019) Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el Artículo 32, inciso 2, la elaboración del estudio definitivo del expediente técnico o documento equivalente, recibe la aprobación del mismo mediante acto resolutivo. Con la siguiente etapa que es la ejecución física de la obra, además de que tiene que cumplir con la concepción técnica con la que fue formulado y el dimensionamiento

contemplado en la ficha técnica o estudio de pre-inversión con la elaboración del perfil, que sirvió como sustentó para la declaración de viabilidad o a la documentación subida como sustento para la aprobación en el Banco de Inversiones, en el caso de las IOARR. En el proceso para la aprobación de la consistencia técnica del expediente técnico es: el presupuesto remitido del expediente técnico del proyecto de inversión, se desagrega en los activos considerados. Se realizaron las comparaciones entre el perfil y expediente técnico, donde se puede justificar la existencia de algún cambio, de ser necesario, o la variación significativa que se presentó en cada expediente técnico.

Tabla 2

Cuadro comparativo y porcentaje de variación

Acciones	Und	Aprobado		Expediente Técnico		
		Cant.	Costo S/	Cant.	Costo S/	Δ %
Construcción de sala de hemodiálisis	m ²	565.03	5,877,761.54	537.02	5,877,761.54	0.0%
Construcción de casa de fuerza	m ²	26.18	208,148.02	26.18	208,148.02	0.0%
Adquisición de máquina de hemodiálisis	und	15	930,000.00	17	5,956,769.40	540.5%
Adquisición de sillón para hemodonación	und	13	208,000.00	13	759,926.35	265.3%
Adquisición de mesa para examen y curaciones	und	1	2,500.00	1	2,554.50	2.2%

Adquisición de mesa de acero inoxidable rodable para múltiples usos	und	6	10,020.00	8	25,747.36	157.0%
Adquisición de pulsioxímetro	und	5	1,750.00	22	153,662.71	8680.7%
Adquisición de medidor de índice de masa corporal	und	1	275	1	971.9	253.4%
Adquisición de balanza de pie con tallímetro	und	1	2,755.20	2	89,270.16	3140.1%
Adquisición de coche de paro equipado	und	2	170,000.00	3	395,177.97	132.5%
Adquisición de mesa especial de acero inoxidable para curaciones con tablero	und	5	10,173.15	6	34,463.86	238.8%
Adquisición de mesa de acero inoxidable tipo mayo	und	4	4,775.68	11	30,641.78	541.6%
Adquisición de Aspirador de secreciones	und	3	25,830.00	4	69,475.53	169.0%
Adquisición de equipo ecógrafo	und	1	111,808.67	1	210,073.72	87.9%
Adquisición de bomba de infusión	und	1	10,542.42	3	98,414.89	833.5%

Adquisición de electrocardiógrafo	und	1	12,000.00	3	56,737.63	372.8%
Adquisición de mesa especial en acero inoxidable para tópico	und	1	2,824.48	1	11,605.06	310.9%
Adquisición de cama camilla multipropósito	und	2	13,776.00	4	414,526.21	2909.0%
Adquisición de lámpara quirúrgica rodable	und	1	44,999.30	3	53,827.39	19.6%
Adquisición de conservadora	und	1	40,000.00	1	36,175.41	-9.6%
Expediente técnico			50,000.00		195,400.00	290.8%
Supervisión			291,599.56		431,488.24	48.0%
Liquidación			62,340.21		0	-100.0%
Costo de inversión aprobado			6,637,960.77		15,112,819.64	127.7%
Costo de control concurrente			0		302,256.39	-
Costo total de inversión aprobado			6,637,960.77		15,415,076.03	132.2%

Nota. Elaboración propia

En la Tabla 2 se puede apreciar que el estudio definitivo del expediente técnico del proyecto, contempla varios activos estratégicos, los equipos biomédicos a raíz de la pandemia se elevaron los precios de tal manera que en las cotizaciones se presentan una gran diferencia con

respecto a las consideradas en el perfil técnico. Además, el comparativo de la inversión que consideró pre inversión (perfil técnico) y expediente técnico. Se nota que, presenta una variación costo total de la inversión equivalente a un 132.2% del costo total de la inversión IOARR correspondiente al estudio de pre inversión considerado en la etapa de formulación. Por lo regular, la variación del presupuesto ha sido en algunos activos estratégicos, que tienen relación con variación de los precios unitarios considerados para los equipos biomédicos. Los activos que sobresalen en el comparativo son el presupuesto de la máquina de hemodiálisis que pasó de S/ 930,000.00 a S/ 5,956,769.40. El pulsioxímetro de S/ 1,750.00 a S/ 153,662.71 y la camilla multipropósito de S/ 13,776.00 a S/ 414,526.21. Además, se tiene que tener en cuenta que hubo aumento de metas en varios activos. Lo que sumó para el aumento del presupuesto de tal manera que, en la evaluación se determinó que no proporcionó sobredimensionamiento, se cuenta con la misma localización y con respecto a la concepción técnica se mantiene con la que fue formulada la inversión.

Control Concurrente

La Contraloría General de la República – CGR, viene implementando con mayor frecuencia el control concurrente en las inversiones, durante la fase de ejecución según el ciclo de inversión establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y se encuentran las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Por otro lado, en la fase de ejecución física de la obra para el caso de Asociaciones Público Privadas. El control concurrente se puede dar desde el actos preparatorios y proceso de selección, durante la ejecución física de la obra, emitiendo hitos de control, que son medidas correctivas o advertencias hacia la entidad. La ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos, como como inversiones donde contemplan diferentes tipos de infraestructura según la tipología del

proyecto, componentes de adquisiciones de mobiliario y equipos. Que vienen a ser activos no financieros u otros gastos que son cargados al código único de la inversión, que estén a cargo de entidades con unidades ejecutoras presupuestales y su costo total sea mayor a cinco (5) millones de soles, vienen a ser principales candidatas para que la Contraloría realice control concurrente.

Durante el desarrollo profesional se verificó la implementación del control concurrente en los presupuestos de los expedientes técnicos de los proyectos de inversión e IOARR. Que la Gerencia Regional de Infraestructura proporciona conformidad para la aprobación mediante acto resolutivo por la Gerencia General Regional. Con ello, se estaría cumpliendo con lo establecido por la Contraloría General de la República del Perú. Teniendo en cuenta que, el análisis para el presupuesto se aplicó criterios mínimos de requerimientos para la conformación del equipo técnico que realizará el control concurrente de las inversiones.

También se tiene oficios cursados por La Contraloría General de la República para la transferencia de recursos bajo la condicionante del control concurrente. Es ahí donde el área usuaria solicita al especialista en inversiones de la UEI soporte técnico para la respuesta a la solicitud. Normalmente viene establecido el monto en sus documentos que, comparados con las resoluciones que aprueba la entidad, tienen una variación. Por lo tanto, el especialista sustenta que el monto a transferir es el que se aprueba mediante acto resolutivo. Además, de que en ocasiones no corresponde a dicha transferencia por estar en la etapa de aprobación del estudio definitivo del expediente técnico.

Figura 12

Cálculo del Control Concurrente

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL CONTROL CONCURRENTE							
PROYECTO DE INVERSIÓN	*CREACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE JUNINGUILLO, DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN*						
UBICACIÓN	DISTRITO DE MOYOBAMBA						
PERIODO DE EJECUCIÓN (MESES)	18.00						
PRESUPUESTO TOTAL	40,769,066.30						
CONTROL CONCURRENTE	2,182,516.98						
INCIDENCIA	5.35%						
DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	PARTICIPACIÓN	PERÍODO	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	TOTAL
PERSONAL DE CONTROL							966,666.11
Coordinador	Mes						
Supervisor	Mes	1.00	0.50	18.00	14,193.43	127,740.87	
Jefe de comisión	Mes	1.00	1.00	18.00	12,741.21	229,341.78	
Profesional (Integrante de comisión)	Mes	3.00	1.00	18.00	11,288.99	609,605.46	
OTRO PERSONAL							
Coordinador	Mes						
EQUIPAMIENTO							874,852.74
Seguridad Industrial	Gib	1.00	0.50	1.00	4,833.44	2,416.72	
Equipamiento de telecomunicaciones	Gib	1.00	0.50	1.00	4,833.44	2,416.72	
Equipamiento de computo	Gib	1.00	8.00	1.00	77,335.05	618,680.39	
Equipos e Instrumentos de medición	Gib	1.00	1.00	1.00	9,666.88	9,666.88	
Software	Gib	1.00	5.00	1.00	48,334.41	241,672.03	
SEGUROS							10,800.00
Seguro SCTR	Mes	5.00	1.00	18.00	120.00	10,800.00	
SERVICIOS ESPECIALIZADOS							10,000.00
Servicios especializados	Und	2.00	1.00	1.00	5,000.00	10,000.00	
PASAJES, VIATICOS Y BOLSA DE VIAJE							22,000.00
Pasajes	Pje	50.00	1.00	1.00	210.00	10,500.00	
Viáticos	Día	25.00	1.00	1.00	210.00	5,250.00	
Bolsa de viaje	Viaje	25.00	1.00	1.00	250.00	6,250.00	
ALQUILER DE VEHICULO							13,500.00
Camioneta 4x4 Inc. Combustible	Día	90.00	1.00	1.00	150.00	13,500.00	
GASTOS ADMINISTRATIVOS							284,676.13
Gastos Administrativos (15%)	Gib	1.00			284,676.13	284,676.13	
TOTAL COSTO DE INVERSIÓN DEL CONTROL CONCURRENTE							2,182,516.98
Sin embargo, de acuerdo al Anexo N° 01 Estimación del costo del Control Concurrente en fase de Formulación y Evaluación de las inversiones bajo el ámbito de aplicación de la Ley N° 31358, de la DIRECTIVA N° 018-2022-CG/GMPL, donde se establece que "...e n caso, el presupuesto estimado supere el 2% de la inversión total, se debe considerar el monto límite para el control concurrente."							
MONTO LÍMITE DEL CONTROL CONCURRENTE FINANCIADO POR LA ENTIDAD							815,380.18

Nota. Adaptado del Expediente Técnico

En la Figura 12 se puede apreciar el cálculo del control concurrente para un proyecto de inversión de saneamiento en la ciudad de Moyobamba. Se consideró desde el equipo técnico necesario para dicha actividad y todos los activos para que los mismos cumplan sus funciones durante las visitas e inspecciones que realizan, con los hitos de control.

Factibilidad técnica - operativa

En el desarrollo de este proyecto se cuenta con factibilidad técnica debido a que se tiene los recursos necesarios e indispensables para la verificación de los expedientes técnicos. Entre ellos, se encuentran los equipos de cómputo, softwares y materiales. Pero, se requiere la disponibilidad de una computadora estacionaria con las siguientes características establecidas como mínimas: procesador Intel(R) “Core (TM) i7-10870H CPU @ 2.20GHz y 2.21 GHz”, el sistema operativo de 64 bits, memoria RAM 12 GB. Donde se ejecuten con total normalidad los programas de ingeniería con los que se elaboraron los expedientes técnicos. Con estas herramientas para el procesamiento de datos sirven para proporcionar una eficiente verificación del proyecto. En consecuencia, es necesario precisar que se dispone de la mano de obra (equipo técnico), recursos, insumos y equipos para su realización. Además, precisar que se cuenta con la experiencia en el desarrollo de las funciones principales para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente trabajo.

Por otro lado, en el presente proyecto se cuenta con la factibilidad operativa, porque se cuenta con el acceso a los expedientes técnicos tanto en físico y digital para poder realizar la supervisión y verificación del mismo. De esta manera, determinar un mejor control y que no se suministren modificaciones durante la ejecución física de obra. Además, la factibilidad operativa del proyecto fue viable, por el hecho de verificar de manera constante los expedientes técnicos de proyectos de inversión. De esta manera, cumplió con los parámetros y requisitos establecidos, con el propósito de que cumplan con su finalidad pública. También, es técnicamente factible puesto que es procedente la contratación de un equipo técnico especialista en inversiones.

Inversión**Tabla 3***Análisis de los recursos económicos del estudio*

Investigador	Requerimientos para el proyecto	Cant.	Costo S/.	Total
Ana Mili	MATERIALES			
MALCA	Útiles de Escritorio	1.00	300.00	300.00
NUÑEZ	Materiales de Impresión	1.00	500.00	500.00
	EQUIPOS			
	Laptop	1.00	500.00	500.00
	SERVICIOS			
	Internet	1.00	210.00	210.00
	Movilidad	1.00	200.00	200.00
	Viáticos	1.00	250.00	250.00
	Asesoría externa	1.00	1000.00	1000.00
	OTROS	1.00	500.00	500.00
	TOTAL			S/ 3,460.00

Nota. La inversión para la elaboración del presente trabajo de suficiencia.

Análisis de Resultados

Los resultados establecidos en este trabajo de suficiencia profesional son los siguientes:

- Se viene cumpliendo con la Programación Multianual de Inversiones 2023 – 2025 que durante el ejercicio profesional se aprobaron 12 expedientes técnicos. Con los cuales se buscó el cierre de brechas establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas, buscando el desarrollo con proyectos integrales tanto para la zona urbana y rural de la región San Martín. De igual manera, la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Infraestructura, aparte de tener la responsabilidad de supervisar y verificar los expedientes técnicos de proyectos de inversión en la fase de ejecución. También, se presentaron diferentes inconvenientes con gran parte de los proyectos en el sector salud, que contaban con todos los componentes de un expediente técnico. Como el caso de los establecimientos de salud en Sauce, Jepelacio, Naranjos y Nuevo Progreso, donde solo queda pendiente la aprobación de la declaratoria de impacto ambiental por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) que tienen sus propios procedimientos y tiempos para la evaluación de dichos expedientes. Motivo por el cual, no se pudo aprobar dichos expedientes para su ejecución física, cada expediente tiene un costo total de inversión que supera los 40 millones de soles. Ante esta problemática, los especialistas de inversión pública tuvieron que involucrarse en la gestión de proyectos con la conformación de mesas técnicas de trabajo. Logrando a noviembre del 2023 la aprobación del DIA del establecimiento de Jepelacio, por ende, el proyecto se encuentra óptimo para solicitar financiamiento o ejecutarlo con recursos propios de la entidad.
- Durante el ejercicio profesional, se identificó múltiples deficiencias en los expedientes técnicos de proyectos de inversión, porque los términos de referencia de las consultorías

estaban dirigidos a consultores específicos. Para lograr un cambio se mejoró los términos de referencia de las consultorías, de esta manera establecer los parámetros mínimos a cumplir. Por tanto, se logró constatar el cumplimiento del marco normativo según tipología del proyecto. A consecuencia, se logró el financiamiento de tres expedientes técnicos por el sector: vivienda, transportes y educación. De esta manera, se pudo constatar el cumplimiento de la normativa vigente, porque las asistencias técnicas que recibió observaciones se fueron levantando con el transcurrir del tiempo.

- Se determinó la consistencia técnica de los expedientes de proyectos de inversión. Con ello, la variación que existe con la pre inversión con el desarrollo del perfil en el GORESAM. Siendo que, esta dimensión en los expedientes técnicos de proyectos de inversión resulta después de una evaluación y sustento de la variación que existe entre ambos. Es cierto que, a criterio del profesional si existe un margen mayor de superación puede proceder con el cierre de la inversión, basado en el sustento que establece la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 (2019). Se planteó como una solución que toda consistencia técnica que se realice dentro de la Unidad Ejecutora de Inversiones, se deberá realizar con sustento técnico la variación de metas y/o precios reales y con cotizaciones, que lo validen anexándolo al proyecto. Logrando así, obtener diferencias mínimas entre la pre-inversión y los expedientes técnicos de proyectos de inversión.
- Se realizó la implementación del control concurrente en los presupuestos de los expedientes técnicos de proyectos de inversión, teniendo muchos inconvenientes al momento de calcular dicho presupuesto, porque no se tiene información del equipo mínimo a requerir de acuerdo a la tipología del proyecto. Por lo tanto, es necesario que en cada proyecto se cumpla con lo establecido por La Contraloría General de la República del Perú (2022). Donde se establece

que para inversiones cuyo costo total sea mayor a cinco (5) millones de soles, son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría, un parámetro establecido que se está cumpliendo en el GORESAM. Porque se tiene en cuenta que, cada vez es más recurrente que los proyectos en ejecución cuentan con hitos de control establecidos por la contraloría. De esta manera se busca la mejora con medidas correctivas que se tienen que realizar durante el proceso constructivo de una obra.

Análisis costos - beneficio

La verificación de los expedientes técnicos de proyectos de inversión, se realizó con la metodología de costos-beneficios, se tiene los indicadores de rentabilidad calculado para un proyecto de saneamiento, según el siguiente detalle en la tabla 4.

Tabla 4

Análisis de costo – beneficio y costo – eficiencia

Tipo	Criterio de elección	Formulación y Evaluación	Fase de Ejecución	
			PI viable	Antes de ET Con ET
Costo /	Valor Actual Neto (VAN)	0.00	40,769,008.30	
Beneficio	Tasa Interna de Retorno (TIR)	0.00	8.22%	
	Valor Anual Equivalente (VAE)	0.00	0.00	
Costo /	Valor Actual de los Costos (VAC)	5,561,802.00	5,561,802.00	
Eficiencia	Costo Anual Equivalente (CAE)	0.00	0.00	

Costo por capacidad de producción	0.00	0.00
Costo por beneficiario directo	88.29	88.29

Nota. Análisis de un proyecto de inversión basado en la consistencia técnica del expediente técnico.

En la Tabla 4 el análisis costos beneficios y costos eficiencia de cada expediente técnico aprobado por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la GRI se sustentó técnicamente la procedencia o no del mismo. Si se tiene un resultado favorable, la inversión debe pasar a la ejecución física de obra.

Beneficios de la implementación

Con el desarrollo del presente trabajo de investigación, se tiene un mayor control de los expedientes técnicos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de San Martín. De esta manera, se gestiona la ejecución física de las mismas. El financiamiento con un sector, entre otros, de esta manera la capacidad de ejecución presupuestal a nivel de gobierno aumenta. Con ello se obtendría los beneficios que el Ministerio de Economía y Finanzas brinda a las entidades que cumplen con los requisitos para la ejecución de proyectos priorizados y no priorizados en la región.

Además, con la implementación de las mejoras desarrolladas en el presente trabajo se tendrá con la información necesaria de los expedientes técnicos, regulados por la normativa vigente. Porque cumplirán con los parámetros y requisitos mínimos indispensables, desarrollando las consistencias técnicas analizando la realidad. Además, se tiene que considerar que no se debe alterar la concepción técnica del proyecto. También se implementó la medida de control

concurrente en los presupuestos de los expedientes técnicos de proyectos de inversión en la fase de ejecución.

Aportes más destacables a la institución

El autor del presente trabajo de suficiencia profesional brindó aportes al Gobierno Regional San Martín, en la Gerencia Regional de Infraestructura, que fue el intercambio de conocimiento adquirido en las aulas de la universidad y durante el ejercicio profesional. Con los funcionarios de las sub gerencias como la de estudios y supervisión de obras. Se logró gestionar y buscar soluciones en salvedad de la ejecución física de la obra, de esta manera optimizar el trámite de consultas que día a día las empresas contratistas ingresan a la gerencia.

En la gerencia regional de infraestructura que se laboró, a su vez, se contó con la confianza de los gerentes para poder emitir algunas sugerencias para mejoras en el área. Además, de tener la responsabilidad, y constante motivación para desarrollar la capacidad de toma de decisiones frente a diferentes tipos de casuísticas que la Unidad Ejecutora de Inversiones resuelve con frecuencia. Por ello, se garantiza el crecimiento personal y profesional como especialista en inversiones. Además, durante el ejercicio profesional se aportó con los conocimientos básicos de la etapa universitaria. Se mantuvo con ímpetu la disposición de aprender y prepararse para las funciones designadas por el jefe inmediato, sub gerentes y gerente regional. Además de lograr trabajar con un equipo técnico compuesto por profesionales de la misma carrera y un asistente de la carrera de administración. Por la preparación día a día con el estado real de las inversiones y manejar el marco normativo se logró representar en reuniones de mesas técnicas para el cumplimiento de compromisos de proyectos en la región.

Durante el desempeño de las labores encomendadas por la Gerencia Regional de Infraestructura, se ha contribuido en el cumplimiento de metas realizadas por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones bajo las siguientes responsabilidades:

- En la supervisión de expedientes técnicos de proyectos de inversión en la fase de ejecución de los diferentes sectores del Estado.
- Verificación de los componentes de los expedientes técnicos de proyectos de inversión.
- Registro de los diferentes formatos del sistema Invierte.pe.
- Mantener actualizado el Banco de Inversiones de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Infraestructura.
- Elaboración de consistencias técnicas durante la fase de ejecución de los diferentes expedientes técnicos elaborados por un consultor o en planta por el área usuaria.

En la Gerencia Regional de Infraestructura del GORESAM, se ha procurado siempre trabajar con liderazgo, donde como especialistas de la UEI se implanta el trabajo colaborativo y coordinado entre las dos subgerencias y la oficina de coordinaciones de inversiones en infraestructura, los funcionarios que se encuentra a cargo de la gerencia, sub gerencias y oficina de coordinaciones. Son profesiones con capacidad de liderazgo cada uno con características propias que enriquecen el aprendizaje. Porque se tenía varios ejemplos de profesiones, que inspiraban confianza y con quienes se podía debatir en casos que se presentaban en el área. Se establecieron metas que de forma conjunta se cumplían a tiempo, porque se suscitaron varios retrasos por la respuesta no oportuna de otras entidades que deben emitir opinión técnica vinculante a un trámite.

Conclusiones

La supervisión de los estudios definitivos de expedientes técnicos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión e IOARR en la fase de ejecución se llevó a cabo por un equipo técnico de especialistas en inversión pública. Con la capacidad técnica para la gestión de proyectos y lograr que cada proyecto cumpla con su finalidad pública con la que fue registrado. De esta manera, contribuir con el cierre de brechas establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Además, el Ministerio de Economía y Finanzas (2021), indica que la fase de ejecución comprende desde la elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, seguido de la ejecución física de la obra. Con ello, es necesario la verificación de los componentes de cada expediente técnico con el formato desarrollado en el presente trabajo, ya que ahí se encuentran todos los estudios o requisitos mínimos, cada componente cuenta con las especialidades que se tienen que presentar. Entonces, se concluye que la verificación de expedientes técnicos de proyectos de inversión es una etapa muy importante donde se facilita el pase a la ejecución física del proyecto, que ratifica la concepción técnica con la que fue formulado, teniendo los mismos objetivos con los activos estratégicos de la pre inversión y se mantiene la localización del proyecto. Donde se tiene el cumplimiento para el cierre de brechas establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas, dando prioridad a las necesidades básicas de la población San Martínense con las intervenciones con diferentes proyectos para el desarrollo y mejorar su calidad de vida.

En concordancia con los lineamientos establecidos por cada sector, se tiene que cumplir con la evaluación técnica en diferentes fases del proyecto de inversión. Se logró la gestión de un expediente técnico con la única finalidad de buscar el financiamiento, ya que son proyectos

integrales de gran impacto para la región. Se concluye que, si cuenta con un equipo técnico de especialistas en inversiones, se puede realizar la gestión para el proceso de financiamiento por algún sector, de esta manera contribuir con el desarrollo de la Región de San Martín.

Con el desarrollo del cumplimiento normativo establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas (2021) y en cada decreto que se aprueban las directivas para el adecuado proceso de una inversión pública. De esta manera, se mantiene la calidad que se requiere en un expediente técnico de proyectos de inversión.

Según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 (2019), la elaboración y aprobación del estudio definitivo del expediente técnico o documento equivalente, servirá para la ejecución del proyecto de inversión o IOARR. Tiene que cumplir con la concepción técnica con la que fue formulado y no sufrir variaciones en el dimensionamiento que fueron establecidos en el contenido de la ficha técnica o estudio de pre-inversión – perfil técnico, el mismo sirvió para la declaración de la viabilidad. En el proceso para la aprobación de la consistencia técnica del expediente técnico es el presupuesto remitido del expediente técnico del proyecto de inversión, se desagrega en los activos, se realiza las comparaciones entre el perfil y expediente técnico, donde se puede justificar la existencia de algún cambio, de ser necesario, o la variación significativa que se presente en cada expediente técnico.

Para la aprobación de la constancia técnica por el especialista en inversión pública, se realizó un análisis de costos y metas que se establecieron desde la pre-inversión. Es responsabilidad del funcionario aprobar o no un expediente técnico de un proyecto de inversión, porque los cambios que se presenten en la varios tienen que tener un sustento técnico de ello.

Así mismo, La Contraloría General de la República del Perú (2022), establece que la implementación del control concurrente es la manera de una verificación a los procesos o

procedimientos en la fase de ejecución, que tiene el carácter de acompañamiento por un equipo técnico profesional, realizando los hitos de control para establecer medidas correctivas o advertencias a la unidad ejecutora. Por ello, es fundamental que se desarrolle la implementación. Por normativa vigente, corresponde a dicha consideración en los presupuestos de los expedientes técnicos que superen los cinco millones.

De acuerdo a Ortiz y Rivero (2006), “la estructura de costos es un proceso de enfocar un proyecto en prioridades estratégicas y operativas”. Se determinan las especialidades en cada componente que por lo regular son infraestructura, equipamiento y capacitaciones. La suma de los tres componentes brinda un total de costo de la inversión, sumado a ello se tiene que considerar el costo del control concurrente de acuerdo a ley. Por lo tanto, se concluye que la especialidad de costos y presupuestos debe ser implementada con control concurrente como lo establece la Contraloría General de la República del Perú, que es la entidad que realiza dicho procedimiento a las inversiones.

Recomendaciones

Se recomienda que, los responsables y especialistas de la Unidad Ejecutora de Inversiones, deben actuar bajo responsabilidad y de manera profesional en la etapa de supervisión de los expedientes técnicos de proyectos de inversión. Puesto que, según la experiencia durante el ejercicio profesional los expedientes técnicos aprobados presentan deficiencias técnicas, que como consecuencia se tiene el incremento presupuestal y ampliaciones del plazo de ejecución inicial. Por ello, se debe realizar un correcto procedimiento para la aprobación mediante acto resolutivo.

En segunda instancia se recomienda que, los responsables de la verificación de los estudios definitivos de expedientes técnicos de proyectos de inversión e IOARR. Se debe realizar bajo el profesionalismo que amerita tales casos, garantizando que los proyectos cumplan la función pública con la que fueron formulados. Además de verificar los informes técnicos de los especialistas donde den la conformidad del mismo.

Se recomienda que, para el cumplimiento normativo en los expedientes técnicos de proyectos de inversión se tienen que conocer de los lineamientos en cada sector del estado. Si es que se pretende buscar financiamiento para su ejecución física, en ello se tendrá una evaluación de cada especialidad con el desarrollo de asistencias técnicas dirigidas por los especialistas del sector con el equipo técnico de la entidad.

Se recomienda que, para el financiamiento de expedientes técnicos de proyectos de inversión, mediante recursos propios, si se cumple con los parámetros y requisitos, que contempla el Reglamento Nacional de Edificaciones, normas peruanas, directivas, entre otras. Se tendrá un mejor producto, y durante la ejecución física del mismo no generaría casuísticas que llevan a ampliaciones de plazo, adicionales de obra, mayores metrados, por ende, encareciendo la inversión.

Se recomienda que, se cuente con el profesionalismo al momento de realizar un buen análisis de consistencia técnica, conociendo que es un punto de partida para la ejecución física de la obra, donde se debe analizar a detalle la variación de cada activo con el que cuenta el proyecto, de esta manera evitar la sobrevaloración de los componentes.

Se recomienda que, para una buena práctica profesional, la consistencia técnica de un proyecto de inversión lo debe realizar un especialista en inversiones, de preferencia un ingeniero civil y/o afines, para la aplicación de un criterio técnico, de esta manera se realice un buen sustento del mismo.

En séptima instancia se recomienda que, con la implementación del control concurrente en los presupuestos de un expediente técnico de un proyecto de inversión, se realizará un mejor control del proyecto, evitando así que se desarrollen causales que generan un mayor plazo de ejecución e incremento presupuestal del mismo.

En octava instancia se recomienda que, considerar el gasto de control concurrente garantiza que la contraloría haga un seguimiento continuo del proyecto, donde advierte con hitos de control si surge algún inadecuado procedimiento, de esta manera la entidad se responsabiliza de los actuados y las acciones necesarias para sus medidas correctivas.

Referencias

- Brandan, L. (2018). *Incidencia del Nuevo Sistema de Inversión Pública "Invierte Perú" en la Elaboración y Ejecución de Proyectos de Inversión en la Municipalidad distrital de Amarilis, 2017*. Húanuco.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01. (2019). Directiva General del Sistema Nacional de Programación. *El Peruano*.
- Frías, E. (2020). *Formulación de expedientes técnicos y ejecución de obras en la Unidad Territorial Loreto – FONCODES – 2019*. Lima.
- Hidalgo, P. (2016). *Modelo de gestión y administración de proyectos operacionales*. Santiago de Chile.
- La Contraloría General de la República del Perú. (2022). Directiva externa que establece Disposiciones Complementarias de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente. *DIRECTIVA N° 018-2022-CG/GMPL*.
- Martín, E. (2019). *Impacto del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, el sistema nacional de presupuesto; en el ciclo de inversiones en el Gobierno Regional de Pasco, período 2016 - 2018*. Cerro de Pasco.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2023). Modifican Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF. *El Peruano*.
- Moyano, F. (2023). *Modelo Basado en el Ciclo PHVA para la Gerencia de Proyectos de Inversión Pública, del Sector Transporte, ajustado a Entidades Territoriales de la Región Sabana Centro*. Cajicá, Colombia.



OSCE. (2017). *Contratación De Obras Públicas. Sub Dirección de Capacidades de Desarrollo.*

Material Para El Participante. Lima.

Zavala, R. (2019). *Determinates de la Eficiencia de los Proyectos de Inversión Pública.* Santiago de Chile.

Anexos

Anexo 01: Resolución de aprobación del expediente técnico.

Resolución Gerencial General Regional

N° 164 -2023-GRSM/GGR

Moyobamba, **14 JUN. 2023**

VISTO:

El Expediente Administrativo N° **001-2023126550**, constituido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 294-2023-GRSM/GGR de fecha 09 de junio de 2023, Nota Informativa N° 334-2023-GRSM/GRI de fecha 12 de junio de 2023, Informe Técnico N° 011-2023-DGS de fecha 12 de junio de 2023, Carta N° 669-2023-GRSM/GRI, de fecha 12 de junio de 2023, Informe Técnico N° 0185-2023-GRSM-GRI/SGEYO de fecha 07 de junio de 2023, Informe Técnico N° 04-2023-OXJV de fecha 07 de junio de 2023, Carta N° 0291-2023-GRSM-GRI/SGEYO de fecha 07 de junio de 2023, Carta 01-2023-ARP/IC-EMCP de fecha 06 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 276 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 252-2021-GRSM/GGR de fecha 13 de agosto de 2021, se aprueba el Expediente Técnico y/o documento equivalente del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad del Camino Vecinal, Emp. PE-5N (DV Yacucatina) - Utcuarca -Machungo - Sauce, distritos de Juan Guerra, Alberto Leveau, Sauce y Pilluana, provincia de San Martín y Picota, departamento de San Martín”, por el monto de S/ 282'820,827.10 (Doscientos ochenta y dos millones ochocientos veinte mil ochocientos veintisiete con 10/100 Soles);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 294-2023-GRSM/GGR de fecha 09 de junio de 2023, en su Artículo Primero resuelve : “*Declarar La Nulidad de Oficio de los actos administrativos contenidos en la Resolución Gerencial General Regional N° 355-2021-GRSM/GGR de fecha 10 de noviembre de 2021, Resolución Gerencial General Regional N° 370-2021-GRSM/GGR de fecha 23 de noviembre de 2021 y Resolución Gerencial General Regional N° 244-2022-GRSM/GGR de fecha 15 de septiembre de 2022, las cuales Aprobó la actualización del presupuesto y estructura de costos del Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento del servicio de transitabilidad del camino vecinal, EMP. PE-5N (Dv. Yacucatina) - Utcuarca - Machungo - Sauce, Distritos de Juan Guerra, Alberto Leveau, Sauce y Pilluana, Provincia de San Martín y Picota, Departamento de San Martín”;*

Que, mediante Nota Informativa N° 334-2023-GRSM/GRI de fecha 12 de junio de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura remite a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín, el expediente de Actualización del Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad del Camino Vecinal, Emp. PE-5N (DV Yacucatina) - Utcuarca -Machungo - Sauce, Distritos de Juan Guerra, Alberto Leveau, Sauce y Pilluana, Provincia de San Martín y Picota,



Resolución Gerencial General Regional

N° 164 -2023-GRSM/GGR

Departamento de San Martín", con CUI N° 2454755, para su aprobación mediante acto resolutivo. Así también, otorga la conformidad a la opinión vertida en el Informe Técnico N° 011-2023-DGS emitido por el Especialista en Inversión Pública-GRI y al Informe Técnico 0185-2023-GRSM-GRI/SGEYO, emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Obras, el cual sustenta la Aprobación de la Actualización del Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión en mención;

Que, mediante Carta 01-2023-ARP/IC-EMCP de fecha 06 de junio del 2023, el Ing. Andres Rojas Pezo, Especialista en Costos y Presupuestos; remite al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional San Martín, el informe y el expediente de actualización del presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad del Camino Vecinal, Emp. PE-5N (DV Yacucatina) - Utcuarca -Machungo - Sauce, distritos de Juan Guerra, Alberto Leveau, Sauce y Pilluana, provincia de San Martín y Picota, Departamento de San Martín", con Código Único de Inversiones N° 2454755;

Que, mediante Carta N° 0291-2023-GRSM-GRI/SGEYO de fecha 07 de junio de 2023, el Sub Gerente de Estudios y Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional San Martín, solicita al Ing. Oscar Xavier Jimeno Venegas, Especialista en Costos y Presupuesto- SGEyO; la revisión, evaluación y opinión con respecto a la Actualización del Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad del Camino Vecinal, Emp. PE-5N (DV Yacucatina) - Utcuarca -Machungo - Sauce, Distritos de Juan Guerra, Alberto Leveau, Sauce y Pilluana, Provincia de San Martín y Picota, Departamento de San Martín", con Código Único de Inversiones N° 2454755;

Que, mediante Informe Técnico N° 04-2023-OXJV de fecha 07 de junio del 2023, el Ing civil. Oscar Xavier Jimeno Venegas, Especialista de costos y presupuesto; remite al Sub Gerente de Estudios y Obras del Gobierno Regional San Martín los resultados de la revisión, evaluación y opinión de la actualización del presupuesto del expediente técnico del proyecto de inversión referido; y concluye que: (...) *La actualización del presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión, ha tenido en cuenta los costos de mano de obra actualizados al presente periodo; así mismo, el precio de los insumos corresponde a cotizaciones realizadas en el mercado próximo a la zona de intervención; la actualización del presupuesto corresponde a lo indicado en la LCE art. 34.1 para actualizar el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve 9 meses contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra. La estructura del presupuesto actualizado del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad del Camino Vecinal, Emp. PE-5N (DV Yacucatina) - Utcuarca -Machungo - Sauce, Distritos de Juan Guerra, Alberto Leveau, Sauce y Pilluana, Provincia de San Martín y Picota, Departamento de San Martín", con Código Único de Inversiones N° 2454755" con CUI N°2454755, es por el monto total de S/ 280,439,704.57 (Doscientos Ochenta Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Cuatro y 57/100 Soles) con precios al mes de mayo del 2023. El plazo de ejecución del Proyecto es de 720 días calendarios y la modalidad de ejecución de Administración Indirecta (contrata). Según el previo análisis, la documentación presentada a la actualización del presupuesto del expediente técnico del proyecto de inversión referido, se encuentra conforme. Asimismo, recomienda a la Sub Gerencia de Estudios y Obras, realizar los trámites correspondientes para la aprobación mediante resolutivo (...);*

Que, mediante Informe Técnico N° 0185-2023-GRSM-GRI/SGEYO de fecha 07 de junio de 2023, el Sub Gerente de Estudios y Obras, solicita al Gerente Regional de Infraestructura la aprobación de la actualización del presupuesto del expediente técnico del proyecto de inversión con CUI N° 2454755, donde de su análisis de la viñeta en lo que respecta de la actualización del presupuesto del expediente técnico del proyecto, refiere lo siguiente:





Resolución Gerencial General Regional

Nº 164 -2023-GRSM/GGR

(...)

- Se precisa que la presente actualización se encuentra sustentada en el numeral 34.1 del Artículo 34 del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en donde se indica lo siguiente: "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria". En ese orden de ideas, El proceso de actualización del Presupuesto del Expediente Técnico se realizó sobre la base del expediente declarado "APTO" para su financiamiento a través del SPP-MTC, el mismo que cumplió los requisitos de admisibilidad y criterios de evaluación y calidad técnica del proyecto de inversión CUI Nº 2454755. Asimismo, no se aplicaron modificaciones en la estructura de los costos unitarios, rendimientos e insumos; y toda modificación de los de costos de gastos generales, entre otros costos, se realizó con el sustento técnico necesario que se detalla a continuación.
- Para la actualización de los costos de mano de obra se aplicó los costos de hora hombre vigente desde 01 de junio del 2022 al 31 de mayo del 2023 (CAPECO), los mismos que se vieron incrementados con la negociación colectiva en construcción civil vigente; así también, se calculó las tarifas de hora hombre para el personal técnico, niveladores, controladores, entre otros, aplicando los incrementos estandarizados para este tipo de proyectos, a partir de las tarifas base del oficial y operario, según el trabajo específico que desempeñan.
- El presupuesto actualizado del Expediente Técnico del Proyecto asciende a un total de S/ 280,439,704.57 (Doscientos Ochenta Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Cuatro y 57/100 Soles) con precios al mes de mayo del 2023, con un plazo de ejecución de setecientos veinte (720) días calendario que se ejecutará bajo la modalidad de administración indirecta – contrata.
- Así también, recomienda a la Gerencia Regional de Infraestructura, realizar los trámites correspondientes para la aprobación mediante Acto Resolutivo, la actualización del presupuesto del expediente técnico del proyecto de inversión: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad del Camino Vecinal, Emp. PE-5N (DV Yacucatina) - Utcuarca - Machungo - Sauce, Distritos de Juan Guerra, Alberto Leveau, Sauce y Pilluana, Provincia de San Martín y Picota, Departamento de San Martín", con Código Único de Inversiones Nº 2454755, ";

Que, mediante Informe Técnico Nº 011-2023-DGS de fecha 12 de junio de 2023, el Especialista en Inversión Pública-GRI en relación a la Actualización del Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto de inversión: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad del Camino Vecinal, Emp. PE-5N (DV Yacucatina) - Utcuarca -Machungo - Sauce, Distritos de Juan Guerra, Alberto Leveau, Sauce y Pilluana, Provincia de San Martín y Picota, Departamento de San Martín", con CUI Nº 2454755, remite su opinión y concluye que: " (...) En concordancia a los numerales 33.2 del art. 33 de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, y numeral 17.8 del art. 17 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº1252, se tiene que, las **modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento**. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, mediante el Formato Nº 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato Nº 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda. Asimismo, la presente actualización del presupuesto del expediente técnico del PI: 2454755, "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad del Camino Vecinal, Emp. PE-5N (DV Yacucatina) -



Resolución Gerencial General Regional

Nº 164 -2023-GRSM/GGR

Utcuarca -Machungo - Sauce, Distritos de Juan Guerra, Alberto Leveau, Sauce y Pilluana, Provincia de San Martín y Picota, Departamento de San Martín", se sustenta en el numeral 34.1 del Art. 34 del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en donde se indica lo siguiente: "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria". En tal sentido el proyecto con CUI 2454755, requiere su actualización previa a su convocatoria. El presupuesto actualizado del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad del Camino Vecinal, Emp. PE-5N (DV Yacucatina) - Utcuarca -Machungo - Sauce, Distritos de Juan Guerra, Alberto Leveau, Sauce y Pilluana, Provincia de San Martín y Picota, Departamento de San Martín", con Código Único de Inversiones Nº 2454755", asciende a la suma de S/ 280'439,704.57, con precios vigentes al mes de mayo del 2023, con plazo de ejecución de 720 días calendarios. En conformidad al informe Nº0185-2023-GRSM-GRI/SGEyO, del Sub Gerente de Estudios y Obras y el Informe Técnico Nº04-2023- OXJV, del Especialista en Costos y Presupuesto, respecto a la actualización del presupuesto del expediente técnico, sumado a ello que dicha actualización no genera cambios en la concepción técnica, económica y dimensionamiento del proyecto, el suscrito emite opinión favorable a la actualización del presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad del Camino Vecinal, Emp. PE-5N (DV Yacucatina) - Utcuarca -Machungo - Sauce, Distritos de Juan Guerra, Alberto Leveau, Sauce y Pilluana, Provincia de San Martín y Picota, Departamento de San Martín", con Código Único de Inversiones Nº 2454755, misma que asciende a la suma de S/ 280'439,704.57. (...);

Que, de conformidad al artículo 34 del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30225, dispone sobre el Valor referencial lo siguiente: "(...) 34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria";

Que, de conformidad a la Directiva Nº 001-2019-EF-63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, inciso 31.1 del Art. 31 precisa que: "(...) un proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viables (...);

Que, sobre el particular, el numeral 32.2 del artículo 32 de la Directiva Nº 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que : "(...) La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad; o la información registrada en el Banco de Inversiones (...);

Que, en el numeral 32.3 de la citada directiva señala que la aprobación de la consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. En el numeral 32.4 señala que la aprobación se realiza de acuerdo a la normativa interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión. Siendo así, y de conformidad con las opiniones de aprobación del Especialista de costos y presupuesto, del Subgerente de Estudios y Obras, del Especialista en Inversión Pública-GRI y Gerencia Regional de Infraestructura sobre la Aprobación de la Actualización del Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión





Resolución Gerencial General Regional

N° 164 -2023-GRSM/GGR

denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad del Camino Vecinal, Emp. PE-5N (DV Yacucatina) - Utcuarca -Machungo - Sauce, Distritos de Juan Guerra, Alberto Leveau, Sauce y Pilluana, Provincia de San Martín y Picota, Departamento de San Martín", con Código Único de Inversiones N° 2454755, el cual asciende a un monto total de S/ 280'439,704.57 (Doscientos Ochenta Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Cuatro con 57/100 Soles) con precios al mes de mayo del 2023, con un plazo de ejecución de setecientos veinte (720) días calendario que se ejecutará bajo la modalidad de administración indirecta – contrata; por lo que, corresponde emitir el acto resolutorio que así lo disponga;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 105-2023-GRSM/GR de fecha 03 de febrero de 2023, en su artículo primero resuelve Delegar en el Gerente General Regional, adicionalmente a las funciones inherentes a su cargo las siguientes funciones:

(...)

- a) *Aprobar expedientes técnicos y/o documentos equivalentes en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.*
- b) *Aprobar Liquidaciones Físicas y Financiera bajo cualquier modalidad de ejecución de los Proyectos de Inversión ya sea por Administración directa o indirecta;*

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013; el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, modificada parcialmente por la Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Actualización del Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad del Camino Vecinal, Emp. PE-5N (DV Yacucatina) - Utcuarca -Machungo - Sauce, Distritos de Juan Guerra, Alberto Leveau, Sauce y Pilluana, Provincia de San Martín y Picota, Departamento de San Martín", con Código Único de Inversiones N° 2454755, con un monto total que asciende a S/ 280'439,704.57 (Doscientos Ochenta Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Cuatro con 57/100 Soles) con precios al mes de mayo del 2023, y con un plazo de ejecución de setecientos veinte (720) días calendario, que se ejecutará bajo la modalidad de administración indirecta – contrata, conforme a lo señalado en el Informe Técnico N°0185-2023-GRSM-GRI/SGEYO de la Sub Gerencia de Estudios y Obras, según el siguiente detalle:

COSTO DIRECTO (CD)	190'629,810.89
GASTOS GENERALES (10.14% CD)	19'330,625.34
UTILIDADES (7% CD)	13'344,086.76
SUB TOTAL DE OBRA (ST)	223'304,523.00
IGV (18% ST)	40'194,814.14
COSTO DE OBRA (CO)	263'499,337.14
GASTOS DE SUPERVISION (3.055% CO)	8'049,904.75
TOTAL A FINANCIAR POR PROVIAS DESCENTRALIZADO	271'549,241.88
CONTROL CONCURRENTE (1.37% CO - CGR)	3'611,598.49



Resolución Gerencial General Regional

N° 164 -2023-GRSM/GGR

JUNTA DE RESOLUCION DE DISPUTAS (0.18% CO)	476,200.80
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	3'113,468.20
GESTION ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO (0.50% CD)	958,867.95
PLAN DE COMPENSACION - PAC	730,327.25
TOTAL A FINANCIAR POR EL GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN	8'890,462.69
PRESUPUESTO TOTAL GENERAL	280'439,704.57



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el personal técnico que haya intervenido en la revisión y análisis de la actualización del Presupuesto del Expediente Técnico es responsable del contenido de los informes técnicos que sustentan su aprobación; dejándose constancia que los errores, omisiones o transgresiones técnicas del mismo, serán de responsabilidad de los especialistas que elaboraron los informes técnicos respectivos.



ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional San Martín, a fin de que adopte las acciones necesarias.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN
Robert Pinedo Angulo
CPC. Robert Pinedo Angulo
GERENTE GENERAL REGIONAL

Anexo 02: Resolución de aprobación de la Directiva de Gestión.



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 288-2020-GRSM/GR

Moyobamba, 28 SET. 2020

VISTO:

El Expediente N° 001-2020044537, que contiene el Informe Técnico N° 0025-2020-JEHV de fecha 12 de agosto del 2020, el Informe Técnico N° 067-2020-GRSM/SGDI de fecha 3 de setiembre del 2020, el Informe Legal N° 547-2020-GRSM/ORAL de fecha 9 de setiembre del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias Ley N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 500-2013-GRSM/PGR de fecha 15 de julio del 2013 se resolvió aprobar la "Directiva para la Gestión de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional de San Martín" que tiene como objetivo establecer los procedimientos técnicos y administrativos que permitan optimizar la gestión de los Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional San Martín, con la finalidad de optimizar los procedimientos de Gestión de Proyectos de Inversión en sus fases de pre inversión, inversión y evaluación ex post, en las Unidades Formuladoras y Ejecutoras del Gobierno Regional San Martín con el propósito de contribuir en mejorar las condiciones y oportunidad de la oferta de los servicios públicos, bajo un enfoque territorial, en beneficio de la población y coadyuvando a elevar la calidad de vida de la población y el desarrollo territorial sostenible de la Región San Martín, al amparo de la Ley N° 27293 "Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública" y sus modificatorias, y del Decreto Supremo N° 102-2007-EF "Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública" y sus modificatorias;

Que, mediante Informe Técnico N° 0025-2020-JEHV de fecha 12 de agosto del 2020, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones concluyó que: "(...) el proyecto de Directiva N° 001-2020-GRSM-GRPyP/SGPMI, 'Directiva para la Gestión de Inversiones del Gobierno Regional San Martín', formulada por esta Sub Gerencia, se encuentra en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMYG) aprobado mediante D.L. N° 1252, su modificatoria el D.L. N° 1432, su Reglamento aprobado con R.D. N° 001-2019-EF/63.01 y demás normas intervinientes que forman parte de la Bases Legal de la referida Directiva mientras que la 'Directiva para la Gestión de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional San Martín' se encuentra redactada en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) y aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 500-2013-GRSM/PGR (Modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2014-GRSM/PGR). Por lo expuesto, esta Sub Gerencia considera necesario dejar sin efecto a la 'Directiva para la Gestión de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional San Martín.'";

Que, mediante Informe Técnico N° 067-2020-GRSM/SGDI de fecha 3 de setiembre del 2020, la Sub Gerencia Institucional concluyó que: "4.1. (...) el proyecto de Directiva N° 001-2020-GRSM-GRPyP/SGPMI, 'Directiva para la Gestión de Inversiones del Gobierno Regional San Martín', formulada por esta Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, muestra una serie de modificaciones a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 003-2013-GRSM/GRPyP 'Directiva para la Gestión de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional San Martín', de la cual el presente





Resolución Ejecutiva Regional

N° 288-2020-GRSM/GR

proyecto muestra cambios que serán necesarios para promover la eficacia y eficiencia en la Gestión de las Inversiones del Gobierno Regional San Martín. 4.2. Por lo expuesto, esta Sub Gerencia considera necesario dejar sin efecto a la Directiva N° 003-2013-GRSM/GRPyP 'Directiva para la Gestión de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional San Martín', enmarcada en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) y aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 500-2013-GRSM/PGR (Modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2017-GRSM/PGR.”;

Que, el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1252 “Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública señala que “Créase el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derógase la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.”;

Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF “Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” establece que “El presente Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones reglamentarias para la aplicación del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.”;

Que, el Artículo 1° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” señala que “La presente Directiva establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.”;

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”;

Que, el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú establece que “Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo. (...)”;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado señala que “El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.”;

Que, el literal c., del Artículo 5° de la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado precisa que “El proceso de modernización de la gestión del Estado se sustenta fundamentalmente en las siguientes acciones (...) Descentralización, a través del fortalecimiento de los Gobiernos Locales y Regionales y la gradual transferencia de funciones.”;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que “Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.”;





Resolución Ejecutiva Regional

N° 288 -2020-GRSM/GR

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que *"El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades."*;

Que, el literal f., del Artículo 9° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que *"Los gobiernos regionales son competentes para: (...) Dictar las normas inherentes a la gestión regional."*;

Que, el Artículo 45° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que *"(...) Los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales. (...)"*;

Que, la Directiva N° 003-2020-GRSM/GRPyP-SGDI "Lineamientos y Procedimientos para la Formulación, Modificación y Aprobación de Documentos Normativos y Orientadores en el Gobierno Regional de San Martín" tiene como finalidad lo siguiente *"Uniformizar criterios y procedimientos para la formulación, modificación y aprobación de Documentos Normativos y Orientadores en el Gobierno Regional San Martín, asimismo uniformizar la estructura y el contenido de las mismas, dentro del marco legal vigente, teniendo en consideración que forman parte del Sistema del control interno, en el Marco de lo establecido por la ley del Control Interno de las Entidades del Estado."*;

Que, el numeral 7.4.3., de la Directiva N° 003-2020-GRSM/GRPyP-SGDI "Lineamientos y Procedimientos para la Formulación, Modificación y Aprobación de Documentos Normativos y Orientadores en el Gobierno Regional de San Martín" señala que *"Los documentos normativos u orientadores vigentes sólo podrán ser modificados, ampliados, derogados o reemplazados por otro documento normativo u orientador de igual o de mayor nivel de aprobación, en la que se mencionará expresamente el número y título correspondiente de la directiva que se modifique, derogue, amplie o reemplace."*;

Que, los Gobiernos Regionales tienen entre sus funciones generales, la función normativa y reguladora, la cual les permite elaborar y aprobar normas de alcance regional y regular los servicios de su competencia, así como también tienen la función de planeamiento, la misma que los autoriza a diseñar políticas, prioridades, estrategias, programas y proyectos que promuevan el desarrollo regional de manera concertada y participativa, conforme a la Ley de Bases de la Descentralización y a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. En este sentido, los Gobiernos Regionales tienen discrecionalidad en las cuestiones de orden administrativo, esto es, entre otros, la potestad de auto organizarse con el fin de satisfacer y cumplir con sus objetivos de desarrollo regional. Para ello, se sostienen de disposiciones que dirigen sus objetivos, dentro de la estructura del Estado, para alcanzar sus fines como Región, las mismas que son plasmadas en instrumentos de orden interno, como son las Directivas;

Que, del análisis de la Directiva, se identifica las definiciones que tienen como objeto identificar y establecer inequívocamente la institucionalidad, principios rectores, métodos, procedimientos para cada una de las Fases de un Proyecto de Inversión o de una Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), así como el procedimiento para la suscripción de Convenio que tengan por objeto un Proyecto de Inversión o una Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR). En este sentido, se puede decir que: (i)





Resolución Ejecutiva Regional

N° 288 -2020-GRSM/GR

Las Unidades Orgánicas que participan en la propuesta de la Directiva son las competentes y responsables para cumplir con el objeto de la misma, y (ii) La responsabilidad de cumplir con las disposiciones de la Directiva recae en la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional San Martín, porque es la Unidad Orgánica responsable de planear, organizar, dirigir y monitorear los procesos de programación de la inversión en el Gobierno Regional San Martín, correspondiéndole dirigir la Fase de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones - Invierte.pe, alineado a las prioridades consignadas en los instrumentos de planificación vigente, así como formular los procesos en materia de inversión del Gobierno Regional San Martín enmarcado en el Plan de Desarrollo Regional Concertado, la política territorial regional y la normatividad Nacional y Regional vigente;

Que, mediante el Informe Legal N° 547-2020-GRSM/ORAL, la Oficina Regional de Asesoría Legal del Gobierno Regional San Martín, opina favorablemente por la aprobación de la Directiva N° 001-2020-GRSM-GRPyP/SGPMI "Directiva para la Gestión de Inversiones del Gobierno Regional San Martín", conforme a lo desarrollado en el Informe;

Que, por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas, de conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobada mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva N° 001-2020-GRSM-GRPyP/SGPMI "Directiva para la Gestión de Inversiones del Gobierno Regional San Martín", la misma que se adjunta como Anexo, y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEROGAR la Directiva N° 003-2013-GRSM/GRPyP "Directiva para la Gestión de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional San Martín", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 500-2013-GRSM/PGR de fecha 15 de julio del 2013.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General del Gobierno Regional San Martín la distribución de la Directiva N° 001-2020-GRSM-GRPyP/SGPMI "Directiva para la Gestión de Inversiones del Gobierno Regional San Martín" a las Unidades Orgánicas involucradas, a través de la Oficina de Trámite Documentario, para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a lo establecido en el numeral 7.6.3., de la Directiva N° 001-2014-GRSM/GRPyP-SGDI "Normas y Procedimientos para la Formulación, Modificación y Aprobación de Directivas del Gobierno Regional San Martín".

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la Directiva N° 001-2020-GRSM-GRPyP/SGPMI "Directiva para la Gestión de Inversiones del Gobierno Regional San Martín" en el Portal Institucional del Gobierno Regional San Martín.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Pedro Bogarín Vargas
GOBERNADOR REGIONAL

